

ANEXOS

1.- Directorio de Áreas de Control Escolar

1.1. Áreas de Control Escolar en los Estados de la República Mexicana

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	910-56-12, 910-56-64 Dctos. Fax 974-18-63
Baja California	(686)	551-85-18, 551-85-00, Ext. 8401, Fax 551-85-20
Baja California Sur	(612)	123-81-23, Fax 123-80-10
Campeche	(981)	813-13-48 Dcto. 813-06-35 al 40 Ext. 216, Fax 813-13-48
Chiapas	(961)	616-31-01, 616-31-08 Exts. 41144, 41148, Fax 41144
Chihuahua	(614)	429-36-11, Exts. 12341 y 12359, Fax 429-33-00
Coahuila	(844)	411-88-93 Dcto. 411-88-00 Exts. 3243 y 3314, Fax 411-88-00 Ext. 3115
Colima	(312)	316-15-11, 316-15-42 Dcto. 316-15-00 Ext. 1661,1663 Fax 316-15-42
DF-CSEPRE	(55)	36-01-70-31 Exts. 48330 y 48351
DF-CSEP	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Exts. 19251 y 19252, Fax Ext. 19266
DF-CSES	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Ext. 13377, Fax 91-79-62-68 Ext. 13356
DF-DEE	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Exts. 44233 y 44234
DF-DGSEI	(55)	36-01-10-00, 36-01-10-97 Ext. 46557
DF-DGEST	(55)	396-01-10-00, Ext. 13396
DF-INBA	(55)	51-41-11-00 Ext. 1021
Durango	(618)	829-04-32, Fax 829-04-45
Guanajuato	(473)	102-02-01 Dcto. 102-02-00 Exts. 7032, Fax 102-02-02
Guerrero	(747)	471-83-71 Dcto. 472-61-13 Ext. 8371, Fax 471-07-35
Hidalgo	(771)	717-35-12 Exts. 3512 y 3918, Fax 717-36-39
Jalisco	(33)	36-78-75-24 Dcto. 36-78-75-00 Exts. 56230, 57523, Fax 36-78-75-23
México (E)	(722)	215-29-83, Fax 215-29-83
México (F)	(722)	279-77-23 Dcto. 279-77-00 Ext. 7322 Fax Ext. 7560
Michoacán	(443)	3-22-01-00 Exts. 1251 al 57, Fax 340-03-73
Morelos	(777)	311-95-62 Dcto. 317-16-88 Ext. 178, 211, Fax 311-95-62
Nayarit (E)	(311)	210-39-08, 213-58-31 Ext. 116, Fax 210-06-13
Nayarit (F)	(311)	211-91-24, 211-91-00, Ext. 341, 460, 461 Fax 211-91-35
Nuevo León	(81)	20-20-52-90 al 94, Fax 20-20-52-91
Oaxaca	(951)	513-50-45 Dcto. 515-39-00 Ext. 482, Fax 513-50-45
Puebla	(222)	229-69-37, Fax 229-69-36
Querétaro	(442)	223-59-98 Dcto. 223-49-93, Ext. 169, Fax 213-08-62
Quintana Roo	(983)	835-07-70, Ext. 4482, 4483 Fax 837-02-85
San Luis Potosí (E)	(444)	499-88-00 Exts. 8148, Fax 499-80-47
San Luis Potosí (F)	(444)	137-24-00 Ext. 231, 232, Fax 839-25-05
Sinaloa (E)	(667)	758-51-00 Ext. 209, Fax Ext. 211
Sinaloa (F)	(667)	758-51-00 Ext. 110 y 135, Fax Ext.135
Sonora	(662)	212-66-29, 213-21-60 Fax 213-21-60
Tabasco	(993)	315-35-23 Dcto. 358-21-00, Exts. 2249 y 2254, Fax 2249
Tamaulipas	(834)	318-66-00, 318-66-47 Exts. 6210 a la 6215, Fax Ext. 6289
Tlaxcala "A"	(246)	462-02-63 Fax 462-61-06
Tlaxcala "B"	(246)	462-02-63 Fax 462-61-06
Veracruz	(228)	813-63-36 Dcto. 812-57-97 Ext. 104, 105, Fax 813-63-36
Yucatán	(999)	930-30-40 Exts. 51515, 51555, 51558, Fax 945-50-92
Zacatecas	(492)	923-96-00 Exts. 2121 y 2243, Fax Ext.2121

ÁREAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL:

CSEPRE Coordinación Sectorial de Educación Preescolar
CSEP Coordinación Sectorial de Educación Primaria
CSES Coordinación Sectorial de Educación Secundaria
DEE Dirección de Educación Especial

DGSEI Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
DGEST Dirección General de Educación Secundaria Técnica
INBA Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

(E) Estatal
(F) Federal

1.2. Áreas de Educación Especial en los Estados de la República Mexicana

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	970 54 55 Fax 70 01 27
Baja California	(686)	559 86 29 y 559 86 05 Fax 559 88 01
Baja California Sur	(612)	123 81 16 y 123 81 48
Campeche	(981)	813 06 36 al 40 y 813 06 48
Chiapas	(961)	613 13 01, 616 31 00 Fax 616 30 97 Exts. 1274 y 1515
Chihuahua (E)	(614)	429 33 00 Ext. 12242
Chihuahua (F)	(614)	429 33 00 Ext. 13072
Coahuila (E)	(844)	411 88 00 Ext. 3838 Fax 3403
Coahuila (F)	(844)	411 88 00 Ext. 3421
Colima	(312)	316 15 32
Distrito Federal	(55)	54 40 24 82
Durango	(618)	29 04 88 Fax 829 04 33 y 829 04 83
Guanajuato	(473)	735 10 00 Ext. 1494 Fax 735 10 00 Ext. 1494
Guerrero	(747)	472 61 13 Ext. 275 Fax 472 49 65
Hidalgo	(771)	717 36 01 Fax 717 36 01
Jalisco	(333)	678 75 37
México (E)	(722)	55-76-51-84
México (F)	(722)	215 01 25, 279 77 00
Michoacán	(443)	31620 50
Morelos	(777)	317 16 88 Ext. 151 Fax 317 01 45
Nayarit	(311)	211 91 22 Dcto. 211-91-00 Ext. 340
Nuevo León	(818)	344 65 03 Fax 372 46 28
Oaxaca	(951)	513 79 98
Puebla	(222)	229 69 19
Querétaro	(442)	213 00 23 y 213 08 02
Quintana Roo	(983)	835 07 70 Exts. 4505 y 4506
San Luis Potosí (E)	(444)	839 25 06, 839 25 03 y 01 Ext. 114
San Luis Potosí (F)	(444)	815 53 11, 499 80 00 Ext. 8118 Fax 815 52 43
Sinaloa	(667)	758 51 00 Ext. 113
Sonora	(662)	289 76 00 Exts. 1137 y 1138
Tabasco	(993)	358 21 00 Exts. 2149 y 2159 Fax 352 09 91
Tamaulipas	(834)	318 66 00 Ext. 6160 Fax Ext. 6154
Tlaxcala (E)	(246)	462-00-53 Ext.14
Tlaxcala (F)	(246)	462 36 10 y 462 36 04 Fax 462 59 11
Veracruz (E)	(228)	818 38 41
Veracruz (F)	(228)	812 58 16
Yucatán	(999)	945 47 88
Zacatecas	(492)	923-96-00 Ext. 168 Fax 923 54 42

1.3.Delegaciones del CONAFE en los Estados de la República Mexicana

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	916-57-05, Fax 918-44-76
Baja California	(686)	556-03-44, Fax 557-22-80
Baja California Sur	(612)	122-91-71, Fax 122-65-45
Campeche	(981)	816-47-50, Fax 816-16-29
Coahuila	(844)	414-73-89, 414-91-70, Fax 414-87-74
Colima	(312)	312-38-38
Chiapas	(961)	616-20-17, 616-66-30, Fax 616-20-25
Chihuahua	(614)	416-14-06, 416-03-85, 416-00-62, Fax 16-44-53
Distrito Federal	(55)	2-11-24-69, 2-11-25-29, 2-11-26-56, 2-11-26-58, Ext. 543, Fax 2-86-93-92
Durango	(618)	811-92-84, 811-08-44, 812-96-46, Fax 825-06-75
Guanajuato	(473)	732-36-48, 2-36-48, 732-38-41
Guerrero	(747)	472-65-90, Fax 472-65-37
Hidalgo	(771)	870-11, 368-00, Fax 717-00
Jalisco	(33)	642-15-77, 640-31-67, Fax 641-56-64
México	(722)	2 19-50-29, 219-50-31, Fax 217-96-19
Michoacán	(443)	223-15-36, 323-09-56, Fax 323-15-24
Morelos	(777)	317-50-82, Fax 317-50-83
Nayarit	(311)	214-64-43, Fax 213-30-69
Nuevo León	(818)	344-53-73, 344-55-54, Fax 344-51-81
Oaxaca	(951)	516-55-32, 514-24-51, Fax 514-05-40
Puebla	(222)	231-63-56, Fax 231-63-55
Querétaro	(442)	225-40-42, 225-40-43, 225-40-44
Quintana Roo	(983)	832-32-58, 832-99-54, Fax 832-21-45
San Luis Potosí	(444)	811-75-48, Fax 811-75-49
Sinaloa	(667)	713-50-08, Fax 713-50-04
Sonora	(662)	213-00-23, 217-24-71, Fax 213-00-31
Tabasco	(993)	314-05-00, 314-51-64, Fax 314-42-54
Tamaulipas	(834)	312-99-09, 312-52-48, Fax 312-39-05
Tlaxcala	(246)	462-24-92, 462-56-41, Fax 462-36-63
Veracruz	(228)	819-20-12, 819-20-13, Fax 819-20-11
Yucatán	(999)	944-60-30, 944-01-54, Fax 944-46-16
Zacatecas	(492)	921-13-32, 921-13-29, Fax 921-13-36

2.- Glosario de Términos Educativos

1. **Acreditación:** Acción que permite determinar que una persona, previa evaluación, logra los aprendizajes esperados en una asignatura u otro tipo de unidad de aprendizaje, grado escolar, nivel educativo o tipo educativo, previstos en el programa de estudio correspondiente.
2. **Alumno con Necesidades Educativas Especiales:** es aquel o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a sus proceso educativo, mayores y/ o diferentes recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

Estos recursos pueden ser: profesionales (personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados), y curriculares (adecuaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad o aptitudes sobresalientes.

3. **Alumno con Discapacidad:** es aquel o aquella que presenta una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos o alumnas pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.
4. **Alumno con Aptitudes Sobresalientes:** Es aquél capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad.

Los cinco tipos de aptitudes sobresalientes se dividen en:

Artística: Comprende la disposición de recursos para la expresión e interpretación estética de ideas y sentimientos, a través de las distintas disciplinas artísticas: la danza, la música, las artes visuales y el teatro. Implica la capacidad de razonamiento abstracto, sensibilidad estética, creatividad y habilidades motrices.

Creativa: Comprende la capacidad de producir gran número de ideas, diferentes entre sí y poco frecuentes, lo que se concreta en la generación de productos originales y novedosos como respuesta apropiada a las situaciones y problemas planteados por el medio.

Intelectual: Se define como el nivel elevado de recursos cognoscitivos para adquirir y manejar contenidos verbales, lógicos, numéricos, espaciales, figurativos y otros, propios de tareas intelectuales. Esta aptitud se centra en el conocimiento académico, permitiéndole al alumno tener una alta eficiencia en el almacenamiento y la recuperación de cualquier tipo de información necesaria para la adquisición de contenidos escolares.

Psicomotriz: Es la capacidad para emplear el cuerpo en formas diferenciadas con propósitos expresivos y para el logro de metas. La manifestación de esta aptitud implica hacer uso de habilidades físico-motrices, cognoscitivas y afectivo-sociales.

Socioafectiva: Es la capacidad de establecer relaciones adecuadas con otros, y comprender contenidos sociales asociados con sentimientos, intereses, motivaciones y necesidades personales. Esta aptitud requiere de la capacidad de percibir y expresar emociones y sentimientos propios; así como los de los demás.

Todos los niños con aptitudes sobresalientes tienen necesidades educativas específicas debido a sus características, tales como: la profundidad de intereses, la velocidad de aprendizaje, el vocabulario avanzado para su edad, y el amplio dominio de conocimientos. Si estas necesidades no son atendidas, podrían derivar en necesidades educativas especiales.

5. **Apócrifo:** Documento cuyas características contienen fundamentos falsos o inciertos.
6. **Apostille:** trámite por el que se certifica la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento lleve, para el caso de los países suscritos a la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya).

7. **Aprendizajes esperados:** Son indicadores de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, definen lo que se espera de cada alumno en términos de saber, saber hacer y saber ser; además, le dan concreción al trabajo docente al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituyen un referente para la planificación y la evaluación en el aula.

Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que los alumnos deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares Curriculares y al desarrollo de competencias.
8. **Área de Control Escolar:** instancia responsable de la administración de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los alumnos.
9. **Atención Preventiva y Compensatoria (APC):** proyecto que previene la reprobación y nivela a los alumnos que cursan grados escolares que no corresponden a su edad cronológica para reducir el índice de deserción escolar.
10. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
11. **Base de Datos Personales:** El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identificable.
12. **Bloque:** Es el lapso de tiempo en que se espera que el alumno alcance los aprendizajes esperados definidos para cada una de las asignaturas que conforman los programas de estudio de la educación primaria y secundaria. Un ciclo escolar esta dividido en cinco bloques (I, II, III, IV y V).
13. que se señala en el Acuerdo 592 por el se establece la Articulación de la Educación Básica, para definir los aprendizajes esperados para las asignaturas de la educación primaria y secundaria que se espera alcancen los menores en ese tiempo. Un ciclo escolar esta dividido en cinco bloques (I, II, III, IV y V).
14. **Calidad de los Datos:** Los datos personales recabados deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido. Los datos recabados deberán ser los que respondan con veracidad a la situación actual del interesado.
15. **Campo Formativo:** Constituyen la expresión concreta de las competencias como referentes de los aprendizajes esperados de la educación preescolar.
16. **Cartilla de Educación Básica:** Documento que permite a las autoridades e instituciones del sistema educativo nacional, informar periódicamente a los alumnos que cursan el tipo básico y a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como las observaciones sobre el desempeño académico de los alumnos que permitan lograr mejores aprovechamientos, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación.
17. **Cartilla Nacional de Vacunación o Salud:** elemento para el seguimiento personalizado y continuo de las acciones y promoción de la salud en cada etapa de la vida.
18. **Centro de Atención Múltiple (CAM):** es un servicio escolarizado de educación especial que tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales con una o múltiples discapacidades, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/ o permanentemente, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje. Su objeto es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social y productiva y mejorar su calidad de vida. El servicio escolarizado busca permanentemente la integración educativa de los alumnos, además ofrece servicio de apoyo complementario para fortalecer el proceso de integración educativa de los alumnos con discapacidad, en las escuelas de educación inicial y básica, asesorando a profesores de grupo y/o del servicio de apoyo, orientado a las familias y atendiendo directamente a los alumnos que así lo requieran.
19. **Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) o instancia equivalente en las entidades federativas:** son los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, por tanto son considerados como servicios de apoyo de educación especial, aunque dependen del nivel de Educación Preescolar.
20. **Certificación:** Acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar, nivel o tipo educativo.

21. **Certificado de Educación Básica:** Se expide a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios del tipo básico, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio, la autoridad educativa competente expedirá el Certificado de Educación Básica, en original, una sola vez.
22. **Competencia:** Se define como la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).
23. **Consentimiento:** Se refiere a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales.
24. **Confidencialidad:** Consiste en garantizar que exclusivamente la persona interesada puede acceder a los datos personales o, en caso, el responsable o el usuario del sistema de datos personales para su tratamiento, así como el deber de secrecía del responsable del sistema de datos personales, así como de los usuarios.
25. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** elemento del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero.
26. **Cursos Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria:** ofrece el nivel educativo de secundaria a alumnos entre 12 y 15 años de edad, que viven en comunidades rurales.
27. **Cursos Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Secundaria:** ofrece el nivel educativo de secundaria a los alumnos menores de 15 años de edad, que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.
28. **Constancia de Inscripción:** documento que expide el Director de un plantel a los padres de familia o tutores con el propósito de facilitar el traslado del alumno.
29. **Constancia de Acreditación de Segundo Grado de Educación Preescolar:** documento oficial expedido por una autoridad legalmente facultada, en original y por única vez, a los estudiantes que acreditaron el segundo grado de educación preescolar, conforme al programa de estudios vigente.
30. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
31. **Datos personales sensibles:** Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
32. **Discapacidad:** las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
33. **Discapacidad auditiva:**

Incluye hipoacusia y sordera:

Hipoacusia: pérdida auditiva de superficial a moderada, no obstante, resulta funcional para la vida diaria; aunque se necesita el uso de auxiliares auditivos. Las personas que presentan hipoacusia pueden adquirir el lenguaje oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva.

Sordera: pérdida auditiva de moderada a profunda cuya audición no es funcional para la vida diaria y la adquisición de lenguaje oral no se da de manera natural. Los alumnos sordos utilizan el canal visual como vía de entrada de la información, para aprender y para comunicarse, por lo que es necesario enseñarles un sistema de comunicación efectivo como la Lengua de Señas.
34. **Discapacidad Intelectual:** limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa; que se manifiestan en competencias tales como la comunicación, el cuidado personal, la autorregulación, las habilidades para la vida en el hogar y la comunidad, las habilidades sociales, las habilidades académicas funcionales, y para el ocio y el trabajo. Esta discapacidad se presenta antes de los 18 años.
35. **Discapacidad Motriz:** aquella que afecta a la persona cuando a causa de un daño físico o neurológico no logra o se le dificulta realizar actividades que requieran de algún tipo de movimiento, coordinación corporal, dificultades en el control y mantenimiento del movimiento y postura. Las adecuaciones arquitectónicas y los apoyos personales como: silla de ruedas, muletas y andaderas, facilitan la autonomía y la interacción del alumno con su entorno.

36. **Discapacidad Múltiple:** presencia de dos o más discapacidades en la misma persona: física, sensorial y/o intelectual; por lo que requiere de apoyos generalizados en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo y en consecuencia pueden tener un mayor número de barreras sociales que impiden su plena y efectiva participación.
37. **Discapacidad Psicosocial:** Es una condición de vida temporal o permanente, que afecta directamente las funciones mentales de la persona y que limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. Las enfermedades mentales tales como: psicosis (esquizofrenia), trastorno bipolar, depresión, trastorno de personalidad límite o fronterizo, trastorno de adicción simultáneo o trastorno dual (adicciones), trastorno obsesivo compulsivo y trastorno de ansiedad; pueden o no derivar en una discapacidad psicosocial.

38. **Discapacidad Visual:**

Incluye a la baja visión y la ceguera:

Baja Visión: grado de visión parcial que permite su utilización como canal primario para aprender y lograr información. Los alumnos con baja visión son los que a pesar de usar lentes o anteojos, ven o distinguen con gran dificultad los objetos a una distancia muy corta y requieren de apoyos específicos (por ejemplo: lupas, bastón blanco, contrastes de color, binoculares, pantallas amplificadoras y textos en macrotipo). Pueden leer letras impresas sólo de gran tamaño y claridad.

Los alumnos con baja visión, a diferencia de aquellos con ceguera, conservan todavía un resto de visión útil para su vida diaria. La baja visión puede ser progresiva y convertirse en ceguera. De acuerdo con esta definición los alumnos que usan lentes o anteojos comunes para corregir su problema visual, no entran en esta clasificación.

Ceguera: deficiencia sensorial que se caracteriza porque quien la padece tiene total o seriamente dañado el sistema visual. Más específicamente hablamos de alumnos con ceguera para referirnos a aquellos que no ven o que tienen una ligera percepción de luz (pueden ser capaces de distinguir entre luz y oscuridad, pero no la forma de los objetos). La ceguera requiere de apoyos específicos como textos en Braille, ábaco *Cranmer*, bastón, perro guía, etc.

39. **Discriminación:** toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, así como de la igualdad real de oportunidades de las personas.
40. **Disponibilidad:** Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del interesado.
41. **Documento Equivalente:** Documento presentado como equivalente al Acta de nacimiento y que deberá contar con los mismos requisitos de ésta, en cuanto estimación, potencia, valor o eficacia, es decir, debe contener elementos indubitables en cuanto a los formalismos y efectos que reúne el documento en cuestión.
42. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su traslado entre ambos países y es equiparable a una Boleta de Evaluación del sistema educativo nacional.
43. **Educación Especial:** servicio educativo destinado para los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a los que presentan discapacidad o a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.
44. **Educación Inclusiva:** la educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.
45. **Escuela Inclusiva:** institución en la que todos los alumnos son aceptados, reconocidos en su singularidad, valorados y con posibilidades de participar en la escuela de acuerdo a sus capacidades. Ofrece a todos sus alumnos las oportunidades educativas y los apoyos (curriculares, personales, materiales) necesarios para su progreso académico y personal.

Favorece la educación a todos los niños de la comunidad, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas y otras. Reconoce las distintas necesidades de los alumnos y responde a ellas, adaptándose a los diferentes estilos, ritmos y necesidades de aprendizaje de los niños para

garantizar una enseñanza de calidad a través de un programa de estudio apropiado, una buena organización escolar, una utilización adecuada de los recursos y una relación con su comunidad.

46. **Estándares Curriculares:** Son descriptores de logro y definen aquello que los alumnos demostrarán al concluir un periodo escolar; sintetizan los aprendizajes esperados que, en los programas de educación primaria y secundaria, se organizan por asignatura-grado-bloque, y en educación preescolar por campo formativo-aspecto.
47. **Equipo de Apoyo Técnico Pedagógico:** Está conformado por el Maestro de apoyo, Maestro de comunicación, Psicólogo y Trabajador Social; su función es asistir a docentes y directivos para desarrollar los proyectos escolares y la planeación didáctica, a través de la asesoría y acompañamiento. También desarrollan acciones de formación y actualización con el fin de contribuir a que la escuela tenga capacidad de dar respuesta a la diversidad de sus estudiantes.
48. **Equipo Multidisciplinario de Educación Básica:** está conformado por maestros de grupo, Psicólogo, Trabajador Social, Maestro de comunicación, Maestro de enlace, Intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Terapeuta físico u ocupacional y auxiliares educativos; en la medida de lo posible también lo conforman especialistas en discapacidad intelectual, motriz, visual, auditiva, y autismo; asimismo, y a partir de la vinculación que se tiene con las instancias correspondientes, se integran el Maestro de educación artística y el Maestro de educación física. Otros profesionales que pueden sumarse a este equipo son el Maestro de aula de medios, el Auxiliar administrativo y el personal de vigilancia.
49. **Estrategia de Alfabetización Inicial:** Es una herramienta pedagógica que brinda elementos al docente para apoyar el desarrollo de habilidades de lectura y escritura de alumnos en situación de extraedad que cursa cualquier grado de educación primaria, tiene como propósito prevenir problemas relacionados con el aprendizaje de la lengua escrita y también realizar intervenciones pedagógicas para apoyar a aquellos alumnos que presentan algunas dificultades cuando leen o escriben.
50. **Estrategia de Atención y Seguimiento:** Es la selección y/o diseño de actividades y acciones que el docente considera necesarias implementar durante el proceso de enseñanza aprendizaje, para fortalecer las competencias y aprendizajes que el alumno en situación en extraedad presentó con mayor dificultad en su evaluación diagnóstica y que requiere para avanzar en el ciclo escolar en donde se ubica.
51. **Evaluación:** Para efectos de las presentes Normas, se entenderá por Evaluación lo que se señala en el Principio Pedagógico 1.7 "evaluar para aprender" del Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Agosto de 2011. (**Anexo 16**)
52. **Evaluación Diagnóstica:** se realiza a los alumnos con la intención de reconocer las capacidades e identificar los factores que han posibilitado o no esos logros con los que ingresan al nivel educativo, al comparar sus conocimientos con los propósitos del plan y programas de estudio correspondientes, con aquello que se pretende alcanzar al finalizar el ciclo escolar.
53. **Evaluación Psicopedagógica:** proceso que implica conocer las características del alumno en interacción con el contexto social, escolar y familiar al que pertenece para determinar las necesidades educativas especiales y así definir los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se necesitan para que logre los propósitos educativos. Los principales aspectos que se consideran al realizar la evaluación psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular en las distintas asignaturas.
54. **Exalumno:** educando que egresa de un nivel educativo o que deja inconcluso un periodo escolar.
55. **Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de educación primaria:** es un servicio mediante el cual los alumnos que cursaron el sexto grado de educación primaria y no lo acreditaron, tienen la posibilidad de acreditar este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero. Este examen comprende todas las asignaturas correspondientes al sexto grado de educación primaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio vigente.
56. **Evaluación General de Conocimientos de educación secundaria:** es un servicio mediante el cual los alumnos que cursaron primero y segundo de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas, o bien, para aquellos alumnos del tercer grado que tengan acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, tienen la posibilidad de acreditar por grado o grados este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero. Este examen comprende todas las asignaturas correspondientes al grado que se pretenda acreditar de la educación secundaria, de conformidad con el Plan y Programas de Estudio vigente.
57. **Examen de Recuperación:** se aplica a los alumnos que cursan la educación secundaria cuando su promoción se encuentra en riesgo de no acreditar de una a cuatro asignaturas del grado. Debe aplicarse durante el periodo de evaluación del quinto bloque que incluya los aprendizajes de los cinco bloques.

58. **Examen Extraordinario de Regularización:** se aplica para las áreas, asignaturas o materias cursadas y no acreditadas, en el plan de estudios vigente o abrogado.
59. **Examen Global:** contiene reactivos derivados de las asignaturas que presentan contenidos de carácter universal, como son Biología, Física, Geografía e Historia universales, Matemáticas y Química. Dependiendo del país de procedencia se podrá considerar contenidos de Español o Inglés; se aplica a los alumnos provenientes del extranjero, que no cuentan con un documento que respalde sus antecedentes escolares.
60. **Expediente Personal del Niño:** instrumento en el cual el Educador reporta y reúne información valiosa acerca de cada niño, evidencias de hechos importantes de su historia personal.
61. **Ficha de inscripción:** documento que contiene datos personales del niño, así como información relativa a aquellos aspectos de su salud sobre los que hay que tener especial cuidado.
62. **Formato de Inscripción de Alumnos y Relación de Folios de Constancias de Acreditación y de Certificados de Estudios de Educación Preescolar:** su objetivo consiste en registrar y actualizar el historial académico de alumnos de educación preescolar, así como también generar el archivo histórico del proceso de acreditación de segundo grado y de certificación para los educandos que concluyen el nivel de educación preescolar.
63. **Informe de Evaluación Psicopedagógica:** documento que recupera la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno y alumna con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos.
64. **Inscripción:** registro de ingreso de alumnos a un grado de un nivel educativo con el fin de iniciar o continuar el historial académico.
65. **Kardex:** documento interno de la escuela que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los educandos en los tres grados de educación secundaria.
66. **Legalización:** trámite de declaración de autenticidad de las firmas que figuran en un documento oficial, así como de la calidad jurídica de la(s) persona(s) cuya(s) firma(s) aparece(n) en dicho documento.
67. **Licitud:** Consiste en que la posesión y tratamiento de sistemas de datos personales obedecerá exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada ente público y deberán obtenerse a través de medios previstos en dichas disposiciones.
68. **Manual para la Estandarización de la Operación Automatizada de los Servicios de Administración Escolar en las Entidades Federativas y su Vinculación como Fuente de Información para los Sistemas de Estadísticas Continuas:** documento que establece los criterios de estandarización y parametrización, mediante los cuales deben desarrollarse los sistemas de operación automatizada para el control escolar de los servicios del sistema educativo nacional.
69. **Medidas Compensatorias:** En el caso de alumnos que en términos, sean promovidos de grado, sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, así como para los alumnos no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar, la Cartilla de Educación Básica deberá incluir las orientaciones sobre los apoyos necesarios para lograr los aprendizajes no alcanzados, que podrán brindar los padres de familia o tutores, y que deberán proporcionar los docentes que reciban a los alumnos en el siguiente ciclo escolar.
70. **Nivel(es):** estructura en que está organizando el programa de cursos comunitarios que equivale a dos grados de primaria general.
71. **Niveles de Desempeño:** Se define como la valoración de los conocimientos y habilidades necesarios que deben tener para desempeñarse de forma competente en la sociedad del conocimiento, los alumnos que cursan la Educación Básica.
72. **Plan de Estudios:** selección, orden y distribución por años, semestres, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.
73. **Portafolio de evidencias:** instrumento en el cual el docente responsable del grupo reúne y reporta la información acerca de cada alumno con evidencias de hechos importantes en su historial académico (p. ejemplo: evaluación psicopedagógica, informe de evaluación psicopedagógica, evaluaciones bimestrales, propuesta curricular adaptada, entre otros).

74. **Problemas de Comunicación:** se refieren a las dificultades en los procesos de estructuración del lenguaje, adquisición y expresión de vocabulario, así como en el intercambio de ideas, pensamientos, sentimientos y emociones. Dichas alteraciones pueden presentarse en dos niveles:
- a) Receptivo: el cual se refiere a la habilidad que presentamos para comprender el lenguaje.
 - b) Expresivo: el cual se refiere a la habilidad para crear un mensaje que otros puedan comprender.
75. **Problemas de Conducta:** manifestación frecuente, persistente e intensa de una conducta diferente a las situaciones socialmente esperadas y en un contexto determinado; ocasionada por causas internas del sujeto (factores psicológicos, emocionales o de estructura y funcionamiento en su organismo), o causas externas (encontrarse en ambientes desfavorable o violentos), o a la interacción de ambas. Puede expresarse de diferentes maneras, como una necesidad de llamar la atención, una fuerte inquietud o impaciencia, a través de la agresión, ausentismo o depresión, afectando o interviniendo en su desempeño académico, participación y entorno social.
76. **Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM):** programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de los niños migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.
77. **Programa de Cursos Comunitarios y sus Modalidades Migrante e Indígena:** programa que ofrece educación preescolar a niños de 3 a 5 años de edad que viven en pequeñas comunidades rurales o urbano marginales.
78. **Programa de Educación Preescolar:** de acuerdo con los fundamentos legales que rigen la educación, el nuevo programa de educación preescolar establece propósitos fundamentales de este nivel educativo, tomando en cuenta la diversidad cultural y regional del país. Será de observancia general en todos los planteles y las modalidades en que se imparte educación preescolar en el país, sean éstos de sostenimiento público o privado.
- El programa parte de reconocer que la educación preescolar, como fundamento de la educación básica, debe contribuir a la formación integral, pero asume que para lograr este propósito el Jardín de Niños debe garantizar a los pequeños, su participación en experiencias educativas que les permitan desarrollar, de manera prioritaria, sus competencias afectivas, sociales y cognitivas.
79. **Programa de Educación Primaria Comunitaria:** programa que ofrece educación primaria a niños de 6 a 14 años 11 meses de edad que viven en comunidades rurales.
80. **Programa de Educación Primaria Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena:** programa que ofrece educación primaria a niños que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.
81. **Programa de Educación Primaria Modalidad Educativa Intercultural para población Infantil Migrante:** programa educativo del CONAFE, que da atención a niños migrantes de educación primaria de 6 a 14 años 11 meses, que habitan temporalmente en zonas y/o regiones agrícolas.
82. **Programa de Estudios:** documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.
83. **Promoción:** Decisión del docente –sustentada en la evaluación sistemática– o de la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación, que permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.
84. **Promoción anticipada:** Los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes, podrán ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.
85. **Promotor Escolar:** responsable de la coordinación de las actividades de aprendizaje y de los procesos de control escolar relacionados con los pacientes participantes del Programa “Sigamos Aprendiendo... en el Hospital”.
86. **Propuesta Curricular Adaptada:** herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. La Propuesta Curricular Adaptada es un instrumento necesario para organizar, dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, y tomar decisiones respecto a su promoción, con apoyo del servicio de educación especial.

87. **Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM):** programa que atiende a niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes, que por sus condiciones de vida se trasladan de su lugar de origen hacia zonas de alta producción agrícola. Sus tiempos de estancia en las regiones, son consideradas como ciclos agrícolas (puede haber más de uno en un periodo escolar), los cuales no coinciden con los periodos del ciclo escolar general.
88. **Registro Nacional de Alumnos (RNA):** Sistema articulado de procesos, procedimientos y registros estatales soportados por una plataforma informática que permitirán mantener un registro actualizado, confiable y continuo sobre la información de los alumnos y usuarios de los servicios del sector educativo, con el propósito de apoyar la planeación, evaluación y el establecimiento de políticas públicas que permitan elevar la calidad educativa y la simplificación de trámites y servicios.
89. **Registro Oficial de Documentos Académicos y de Certificación (RODAC):** constituye un Sistema de Datos Personales, registrado el 8 de julio de 2009 ante Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). Tiene como propósitos generar un banco de datos que permita reducir los tiempos de respuesta en los procesos de validación o verificación de autenticidad de documentos académicos, constancias de antecedentes escolares, trámites de emisión de constancias, certificados y diplomas de estudios y/o títulos profesionales, y de otros procedimientos afines al proceso educativo que requieren conocer la trayectoria académica de las personas, y dar certeza a la sociedad, respecto a los estudios que han realizado las personas, y respecto a los documentos académicos que han obtenido.
90. **Regularización:** posibilidad que se ofrece al estudiante para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada.
91. **Reinscripción:** registro de los alumnos que cursan un nivel educativo, con el fin de continuar con su historial académico.
92. **Responsable de datos personales:** El servidor público titular de la unidad administrativa designado por el titular de la dependencia o entidad, que decide sobre el tratamiento físico o automatizado de los datos personales, así como el contenido y la finalidad de los sistemas de datos personales.
93. **Revalidación de Estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.
94. **Seguridad en Datos Personales:** Consiste en garantizar que únicamente el responsable del sistema de datos personales o en su caso los usuarios autorizados puedan llevar a cabo el tratamiento de los datos personales, mediante los procedimientos que para tal efecto se establezcan.
95. **Servicios de Educación Especial:** son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Éstas se clasifican en tres modalidades:
- a) Servicios de apoyo: los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en las instituciones de educación inicial y las escuelas de básica regular. Los principales servicios de apoyo son:
- CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
- USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.
- b) Servicios escolarizados: tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.
- CAM: Centro de Atención Múltiple.
- c) Servicios de orientación: ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los individuos que presentan necesidades educativas especiales.
- Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos individuos. Los principales servicios de orientación son:
- CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.
- UOP: Unidad de Orientación al Público.

96. **Sistema de Datos Personales:** Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
97. **Sordoceguera:** el término sordoceguera describe una condición que combina la discapacidad auditiva y visual. Ambas discapacidades de tipo sensorial multiplican e intensifican el impacto, creando una severa discapacidad la cual es diferente y única en cada persona. Una persona es sordociega cuando tiene un grado de deficiencia visual y auditiva grave que le ocasiona serios problemas en la comunicación, la capacidad para orientarse y desplazarse, así como para acceder a la información. Sin embargo, sus necesidades específicas varían de acuerdo a la edad, el tipo de sordoceguera y la edad en que se presenta esta condición.
98. **Titular de los Datos Personales:** persona física a quien se refieren los datos personales que sean objeto de tratamiento.
99. **Trámite Electrónico:** cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales realicen ante una dependencia u organismo, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio y, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo.
100. **Transferencia de Datos Personales:** Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento. Así como, toda entrega total o parcial de sistemas de datos personales realizada por las dependencias o entidades a cualquier persona distinta al titular de los datos, mediante el uso de medios físicos o electrónicos tales como la interconexión de computadoras, interconexión de base de datos, acceso a redes de telecomunicación, así como a través de la utilización de cualquier otra tecnología que lo permita.
101. **Traslado:** cambio de alumnos de un plantel a otro que se efectúa en cualquier momento del periodo escolar.
102. **Trastorno por Déficit de Atención:** es una condición neurológica que tiene manifestaciones en la conducta y el aprendizaje. Existen tres subtipos de trastorno por déficit de atención (TDA): predominantemente inatento, predominantemente hiperactivo-impulsivo y mixto. A los alumnos que presentan un TDA asociado a una conducta hiperactiva se les identifica con Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).
- Los rasgos de la conducta de los alumnos que presentan TDA o TDAH no son igual en cada caso, éste puede presentarse en todos los niveles de inteligencia pero afecta las funciones ejecutivas responsables del aprendizaje, la memoria, la modulación afectiva y emotiva y la actividad física, por lo que su repercusión es notoria en la vida escolar
103. **Trastornos Generalizados del Desarrollo:** se caracteriza por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo; habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, interés o actividades estereotipadas. Estos trastornos incluyen al trastorno Autista, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil, el trastorno de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo especificado.
104. **Tratamiento de Datos Personales:** Operaciones y procedimientos físicos o automatizados que permitan recabar, registrar, reproducir, conservar, modificar, transmitir y cancelar datos personales.
105. **Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER):** servicio de apoyo de educación especial encargado de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en las escuelas de educación inicial y básica de las diferentes modalidades educativas. Estos servicios promueven, en vinculación con la escuela que apoyan, la eliminación de las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos a partir de un trabajo de gestión y de organización flexible, de un trabajo conjunto y de orientación a los maestros, la familia y la comunidad educativa en general.
106. **Validación:** acción de autorizar la expedición de un documento oficial de control escolar con base en las constancias que obran en el Área de Control Escolar, mediante el registro de la firma autógrafa del funcionario facultado y el sello oficial correspondiente.

3.- Relación de Disposiciones Jurídicas afines al Sector Educativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Arts. 3º y 31).

CONVENIOS INTERNACIONALES

Convenio de la Haya de 1961, sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su Protocolo Opcional en América Latina y el Caribe.

Anexo VIII al Memorandum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América 2004-2006.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley General de Educación.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.

Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

ACUERDOS SECRETARIALES

Acuerdo número 97 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas.

Acuerdo número 96 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

Acuerdo número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria.

Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

Acuerdo número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria.

Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria.

Acuerdo número 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica.

Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública.

Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar.

Acuerdo número 499 por el que se modifica el diverso número 200 por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal.

Acuerdo número 587 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2011-2012, aplicable a toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica.

Acuerdo número 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria.

Acuerdo número 648 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación, Promoción y Certificación en la Educación Básica.

Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.

Acuerdo No. 1/SPC por el que se suprime el trámite de dispensa de violación de ciclo.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

CONVENIOS NACIONALES

Convenios suscritos en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, celebrados entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales.

LINEAMIENTOS

Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica.

MANUALES

Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública.
Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, Presidencia de la República.

PROGRAMAS

Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

4.- Registro Nacional de Alumnos (RNA)

ALCANCE

La incorporación y permanente actualización de la información será realizada por las áreas responsables de la administración escolar en las entidades federativas, organismo público descentralizado y/o área educativa central, por lo que el presente documento puntualiza los datos, formatos y layouts a los cuales se deberá ajustar la transferencia de información a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los requisitos generales indispensables que deberán considerar para el envío de la información son de dos tipos:

1. Técnico
2. De forma

Técnico

Para la integración de información al Registro Nacional de Alumnos (RNA), será necesario conformarla de acuerdo a los layout's que a continuación se presentan:

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A INICIO DE CICLO

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO Y LONGITUD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
MatriculaEstado*	Texto(25)	Matricula Estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la Entidad Federativa	
CURP	Texto (18)	CURP ó segmento raíz	
Primer_apellido*	Texto (50)	Primer apellido	
Segundo_apellido	Texto (50)	Segundo apellido	
Nombre*	Texto (50)	Nombre	
Genero*	Texto (1)	Género	H ó M
Fecha_nac*	Texto (10)	Fecha de nacimiento	En formato DD/MM/AAAA
Ent_nac*	Texto (2)	Entidad de nacimiento	De acuerdo a clave alfabética del catálogo de entidades de RENAPO.
CCT*	Texto (10)	Clave del Centro de Trabajo	
Turno*	Texto (1)	Turno	1-Matutino, 2-Vespertino, 3-Nocturno, 4-Discontinuo, 5-Mixto
Grado*	Número	Grado Escolar que cursa el alumno	
Grupo*	Texto (1)	Grupo	
Situacion	Texto (15)	Situación del alumno al inicio del ciclo escolar	(INSCRITO Ó REINSCRITO)

*Dato requerido

Ejemplo:

203050|CASM950125MASSRN99|CASTRO|SERNA|MONICA|M|25/01/1995|AS|09DES0001X|1|3|A|INSCRITO|

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE CICLO

NOMBRE DEL CAMPO		TIPO DE DATO Y LONGITUD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
MatriculaEstado*		Texto (25)	Matricula Estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la Entidad Federativa	
CURP		Texto (18)	CURP ó segmento raíz	
Primer_apellido*		Texto (50)	Primer apellido	
Segundo_apellido		Texto (50)	Segundo apellido	
Nombre*		Texto (50)	Nombre	
Genero*		Texto (1)	Género	H ó M
Fecha_nac*		Texto (10)	Fecha de nacimiento	En formato DD/MM/AAAA
Ent_nac*		Texto (2)	Entidad de nacimiento	De acuerdo a clave alfabética del catálogo de entidades de RENAPO.
CCT*		Texto (10)	Clave del Centro de Trabajo	
Turno*		Texto (1)	Turno	1-Matutino, 2-Vespertino, 3-Nocturno, 4-Discontinuo, 5-Mixto
Grado*		Número	Grado Escolar que cursa el alumno	
Grupo*		Texto (1)	Grupo	
Situacion*		Texto (20)	Situación del alumno al finalizar el ciclo escolar	(Promovido, No promovido, Certificado, ó Baja)
Literal_doc		Texto(1)	Literal que acompaña al folio del certificado entregado	
Folio_doc		Texto (10)	Número de folio del certificado de estudios	
Situacion_certificado		Texto (15)	Situación del certificado	(Entregado ó Cancelado)
Promedio_grado*		Decimal	Promedio de calificación obtenido al final del grado escolar	
Promedio_gral		Decimal	Promedio general de aprovechamiento	
Calificación final por asignatura	CalificacionAsignatura1	Decimal	Calificación final en la asignatura 1	
	CalificaciónAsignatura2	Decimal	Calificación final en la asignatura 2	
	.			
	CalificaciónAsignaturaN	Decimal	Calificación final en la asignatura N	

*Dato requerido

Ejemplo:

203050|CASM950125MASSRN99|CASTRO|SERNA|MONICA|M|25/01/1995|AS|09DES0001X|1|3|A|PROMOVIDO|L|999999|ENTREGADO|8.5|9.3|7.4|8.7|9.2|10.0|8.8|8.7|9.5|9.8|9.3|

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A REGULARIZACIÓN

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATO Y LONGITUD	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
MatriculaEstado*	Texto (25)	Matricula Estatal que identifica al alumno en la base de datos de control escolar de la Entidad Federativa	
CURP	Texto (18)	CURP ó segmento raíz	
Primer_apellido*	Texto (50)	Primer apellido	
Segundo_apellido	Texto (50)	Segundo apellido	
Nombre*	Texto (50)	Nombre	
CCT*	Texto (10)	Clave del Centro de Trabajo	
Turno*	Texto (1)	Turno	1-Matutino, 2-Vespertino, 3-Nocturno, 4-Discontinuo, 5-Mixto
Grado*	Número	Grado Escolar que cursa el alumno	
Grupo*	Texto (1)	Grupo	
Situacion*	Texto (20)	Situación del alumno al finalizar el ciclo escolar	(Promovido, No promovido, Certificado, ó Baja)
Literal_doc	Texto(1)	Literal que acompaña al folio del certificado entregado	
Folio_doc	Texto (10)	Número de folio del certificado de estudios	
Situacion_certificado	Texto (15)	Situación del certificado	(Entregado ó Cancelado)
Promedio_grado*	Decimal	Promedio de calificación obtenido al final del grado escolar	
Promedio_gral	Decimal	Promedio general de aprovechamiento	

*Dato requerido

De Forma

Todo envío debe estar acompañado por un oficio que lo respalde, mismo que se podrá remitir vía correo electrónico adjuntado los archivos de información o bien por correo tradicional en medio magnético o a través del FTP (para éste último se deberá requerir la dirección y datos de ingreso a la DG AIR en la Dirección de Acreditación y Certificación).

- Para la identificación del archivo, el nombre deberá conformarse de la siguiente manera:
 - clave numérica de la entidad (2 dígitos),
 - cantidad de registros (7 dígitos "000000", rellenar ceros a la izquierda),
 - fecha de creación del archivo (8 dígitos "ddmmaaaa") y,
 - ciclo escolar (últimos dígitos del ciclo escolar, 2009-2010="0910")
 - periodo escolar (Inicio de Ciclo="I", Fin de ciclo="F" y Regularización="R")

Ejemplo: 060526487091020100910I

RECOMENDACIONES:

Se reitera el principio de calidad en la información, así como el cumplimiento exacto de los layout's con el fin de no omitir ó exceder datos.

El archivo deberá remitirse con alguno de los siguientes formatos: Texto, con separador de campo "|" (pipe) incluyendo en la primera línea el nombre de los campos; DBF; ACCESS; EXCEL. Así mismo se solicita que el archivo sea compactado en formato zip ó rar.

La información deberá estar en mayúsculas y cuando se trate de apellidos y/o nombres compuestos deberán estar separados por un solo espacio.

5.- Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos (RODAC)

ALCANCE

Este documento establece los requerimientos técnicos y de forma para aquella información remitida por las Áreas de Control Escolar de las distintas entidades federativas ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, nos permitirá estar en posibilidad de obtener bases de datos en forma confiable y con calidad.

RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los requisitos generales indispensables que deberán considerar para el envío de la información son de dos tipos:

1. Técnico
2. De forma

Técnico

Los registros deberán enviarse en formato texto con separación entre campo con “|” -pipe-, en letra mayúscula, sin acento y sin diéresis.

El formato requerido deberá cumplir con lo siguiente:

LAYOUT PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Inicio del ciclo escolar	Texto (9)	SI	Año del inicio del ciclo escolar adscrito al documento de certificación.	2008
Fin del ciclo escolar	Texto(9)	SI	Año de terminación del ciclo escolar adscrito al documento de certificación.	2009
Tipo de Documento	Texto(2)	SI	Documentos de Apoyo o Certificación que avala el grado o nivel de estudios del alumno. 3. CERTIFICADO DE ESTUDIOS; 5. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS;	3
Literal del Documento	Texto(1)	SI	Literal que acompaña el folio de certificado entregado.	A
Folio del Documento	Texto(20)	SI	Número de folio del certificado entregado.	3331
Estudios o Perfil que ampara el Documento	Texto(20)	SI	Estudios que hace referencia el documento.	EDUCACIÓN PRIMARIA
Nivel Educativo	Texto(2)	SI	Nivel educativo del aspirante adscrito en el centro escolar. 11. PREESCOLAR, 12. PRIMARIA, 13. SECUNDARIA	12
Promedio	Decimal (3,1)	SI	Promedio general de aprovechamiento obtenido por el alumno e impreso en el certificado.	9.7
CCT	Texto(10)	SI	Clave centro de trabajo de la institución emisora del documento de certificación.	09PPR0007S
Lugar de expedición	Texto(150)	NO	Lugar donde se expide el documento.	México, D.F.
Fecha de Expedición	Texto(10)	SI	Fecha adscrita por DD/MM/AAAA	30/08/1998
Nombre Funcionario	Texto(100)	NO	Nombre del funcionario que suscribe el certificado.	ANDRÉS LOERA CÁRDENAS

Cargo del Funcionario	Texto(100)	NO	Cargo del funcionario que suscribe el certificado.	DIRECTOR DEL PLANTEL
CURP	Texto(18)	SI	Clave Única de Registro de Población.	LOPJ030430HASPRN00
Segmento Raíz	Texto(16)	NO	Clave Única de Registro de Población sin el dígito verificador.	LOPJ030430HASPRN
Matricula Institucional	Texto(25)	NO	Clave identificador del alumno en la institución educativa.	1376460
Primer Apellido	Texto(50)	SI	Primer apellido de alumnos asentado en el acta de nacimiento.	LÓPEZ
Segundo Apellido	Texto(50)	NO	Segundo apellido del alumno, puede o no está asentado en el acta de nacimiento.	PARADA
Nombre	Texto(50)	SI	Nombre con el cual se identifica el alumno.	JUAN JOSE
Sexo	Texto(1)	SI	Género: 'H' Hombre, 'M' Mujer	H
Fecha de Nacimiento	Texto(10)	SI	Fecha adscrita por DD/MM/AAAA.	30/04/2003
Entidad de Nacimiento	Texto(2)	SI	Entidad federativa de nacimiento (conforme a catálogo de RENAPO).	AS (Aguascalientes)
Nacionalidad	Texto(50)	NO	Nacionalidad del alumno por nacimiento o por naturalización.	MEXICANA

Ejemplo:

2008|2009|3|A|3331|EDUCACION PRIMARIA|12|9.7|09PPR0007S|MEXICO. D.F.|30/08/1998|ANDRES LOERA CARDENAS|DIRECTOR DEL LANTEL|LOPJ030430HASPRN00|LOPJ030430HASPRN|1376460|LOPEZ|PARADA|JUAN JOSE|H|0/04/2003|AS|MEXICANA

De Forma

Todo envío debe estar acompañado por un oficio que lo respalde, mismo que se podrá remitir vía correo electrónico adjuntado los archivos de información o bien por correo tradicional en medio magnético o a través del FTP (para éste último se deberá requerir la dirección y datos de ingreso a la DGAIR en la Dirección de Acreditación y Certificación).

- Para la identificación del archivo, el nombre deberá conformarse de la siguiente manera:
 - clave numérica de la entidad (2 dígitos),
 - cantidad de registros (7 dígitos “0000000”, rellenar ceros a la izquierda),
 - fecha de creación del archivo (8 dígitos “ddmmaaaa”) y,
 - ciclo escolar (últimos dígitos del ciclo escolar, 2009-2010=“0910”)

Ejemplo: 060526487091020100910

RECOMENDACIONES:

Se reitera el principio de calidad en la información, así como el cumplimiento exacto de los layout's con el fin de no omitir ó exceder datos.

El archivo deberá remitirse con alguno de los siguientes formatos: Texto, con separador de campo “|” (pipe) incluyendo en la primera línea el nombre de los campos; DBF; ACCESS; EXCEL. Así mismo se solicita que el archivo sea compactado en formato zip ó rar.

La información deberá estar en mayúsculas y cuando se trate de apellidos y/o nombres compuestos deberán estar separados por un solo espacio.

Fecha _____

**CC. AUTORIDADES EDUCATIVAS
Y/O A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

Sirva el presente para otorgar nuestro pleno consentimiento para que mí menor hijo(a) o pupilo(a):

A.- () Ingrese al primer grado de la educación preescolar, a una edad mayor de los 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

B.- () Ingrese al primer grado de la educación primaria, a una edad mayor de los 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

C.- () Ingrese a cualquier grado de la educación básica, no previsto en los supuestos A y B, en edades que no pertenecen a las generaciones que corresponderían en un ingreso regular al nivel educativo respectivo. En su caso, para que se incorpore a comunidades de aprendizaje "multigrado" o "con alumnos de edades diferentes".

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de inscribir tardíamente a mi menor hijo(a) o pupilo(a).

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo(a) o pupilo(a), será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la inscripción tardía.

Lo anterior, implica mi aceptación de las consecuencias derivadas de la decisión que libre y responsablemente adopto para el desarrollo educativo y personal de mi menor hijo(a) o pupilo(a), deslindando por ello de toda responsabilidad al plantel y autoridades educativas.

Para ello, a continuación expongo los motivos que justifican la decisión que se expresa en la presente carta:

Atentamente,

Madre, Padre de Familia o Tutor(a)

7.- Carta Compromiso en caso de Inscripción Condicionada por Falta de Documentos

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL: _____

ESCUELA: _____

CLAVE CCT: _____

DOMICILIO: _____

FECHA: _____

P R E S E N T E

Por este conducto, como padre, madre de familia o tutor(a) del(de la) **alumno(a)** _____

del grado _____, grupo _____ del plantel arriba citado, **quien nació en** _____

_____, **el día** _____, **del mes de** _____ **del año** _____

me permito hacer de su conocimiento que por el momento no cuento con: _____ causa:

- () No haber solicitado el documento
- () Extravío
- () En trámite
- () Otro _____

Asimismo, hago constar que el nombre completo y la fecha de nacimiento de mi menor hijo(a) o pupilo(a), son los señalados en la presente, y quedo enterado(a) **que la fecha límite para la entrega del Acta de Nacimiento o Documento Equivalente, será el último día hábil del mes de mayo**, término señalado en las "Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación en la Educación Básica" vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos, y que en caso contrario seré acreedor(a) a las sanciones aplicables.

Atentamente

Nombre y firma del padre, madre de familia o tutor(a): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

c.c.p. Responsable del Área de Control Escolar.
Padre, madre de familia o tutor(a).

MODELO DE REPORTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO INCORPORADA

Fecha _____

**C. AUTORIDAD EDUCATIVA Y/O
A QUIEN CORRESPONDA
P r e s e n t e**

Me permito hacer de su conocimiento que mi menor hijo(a) o pupilo(a) _____ cursó el _____ grado en el ciclo escolar _____, en la escuela _____ (nombre completo del plantel), con domicilio en _____, en la que el(la) C. _____ funge como Director(a) de la misma.

Con fecha del día de hoy me enterado que dicho plantel no cuenta con la autorización expresa de la autoridad educativa local para impartir estudios de nivel _____ (preescolar, primaria o secundaria), sin que se haya mencionado esta circunstancia en su correspondiente documentación y publicidad, como lo establece la legislación vigente en la materia.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Educación y toda vez que es una infracción impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente, me permito presentar la denuncia formal, para lo efectos legales a los que haya lugar.

Asimismo, solicito atentamente se lleven a cabo las acciones necesarias para que a mi menor hijo, le sean reconocidos oficialmente sus estudios y se me entregue documento oficial que ampare los estudios que realizó, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el sistema educativo nacional.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor(a): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

9.- Modelo de Constancia de Inscripción

DATOS DEL PLANTEL:

[El nombre del plantel conforme al Catálogo de Centros de Trabajo]

[La clave del plantel de acuerdo al Catálogo de Centros de Trabajo]

[Domicilio completo del plantel]

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este conducto, me permito hacer constar que el(la) alumno(a): _____

_____, con CURP _____,

estuvo inscrito(a) en este plantel desde el día: _____ en el _____ grado, grupo _____.

Para los fines que convengan al(la) interesado(a) se extiende la presente **Constancia de Inscripción** en _____, a los _____ del mes de _____ de _____.

ATENTAMENTE

[Firma autógrafa del(de la) Director(a)] _____

Nombre completo del(de la) Director(a)
[Sin mencionar su profesión]



**SELLO DE LA
ESCUELA**

10.- Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países.

- | | |
|---------------------|---|
| 1. ALBANIA | 51. HUNGRÍA |
| 2. ALEMANIA | 52. IRÁN |
| 3. ANDORRA | 53. IRLANDA |
| 4. ANGOLA | 54. ISRAEL |
| 5. ARABIA SAUDITA | 55. ITALIA |
| 6. ARGELIA | 56. JAMAICA |
| 7. ARGENTINA | 57. JAPÓN |
| 8. ARMENIA | 58. JORDANIA |
| 9. AUSTRALIA | 59. KAZAJISTAN |
| 10. AUSTRIA | 60. KENIA |
| 11. BAHRAIN | 61. KUWAIT |
| 12. BANGLADESH | 62. LETONIA |
| 13. BELARÚS | 63. LÍBANO |
| 14. BÉLGICA | 64. LIBIA |
| 15. BELICE | 65. MADAGASCAR |
| 16. BENIN | 66. MALASIA |
| 17. BOLIVIA | 67. MONGOLIA |
| 18. BRASIL | 68. MOZAMBIQUE |
| 19. BULGARIA | 69. NICARAGUA |
| 20. CAMERÚN | 70. NIGER |
| 21. CANADÁ | 71. NIGERIA |
| 22. CHILE | 72. NORUEGA |
| 23. CHINA | 73. NUEVA ZELANDA |
| 24. CHIPRE | 74. PAKISTAN |
| 25. COLOMBIA | 75. PANAMA |
| 26. COREA | 76. PARAGUAY |
| 27. COSTA RICA | 77. PERU |
| 28. CROACIA | 78. POLONIA |
| 29. CUBA | 79. PORTUGAL |
| 30. DINAMARCA | 80. PUERTO RICO |
| 31. ECUADOR | 81. QATAR |
| 32. EGIPTO | 82. REINO UNIDO
(INGLATERRA, GALES,
IRLANDA DEL NORTE Y
ESCOCIA) |
| 33. EL SALVADOR | 83. REPUBLICA CHECA |
| 34. ESLOVAQUIA | 84. REPÚBLICA DOMINICANA |
| 35. ESLOVENIA | 85. RUANDA |
| 36. ESPAÑA | 86. RUMANIA |
| 37. ESTADOS UNIDOS | 87. SANTA LUCIA |
| 38. ESTONIA | 88. SINGAPUR |
| 39. FEDERACIÓN RUSA | 89. SIRIA |
| 40. FILIPINAS | 90. SUDÁFRICA |
| 41. FINLANDIA | 91. SUDÁN |
| 42. FRANCIA | 92. SUECIA |
| 43. GEORGIA | 93. SUIZA |
| 44. GHANA | 94. TRINIDAD Y TOBAGO |
| 45. GRECIA | 95. TURQUIA |
| 46. GUATEMALA | 96. UCRANIA |
| 47. GUYANA | 97. UGANDA |
| 48. HAITÍ | 98. URUGUAY |
| 49. HOLANDA | 99. VENEZUELA |
| 50. HONDURAS | 100. VIETNAM |
| | 101. YUGOSLAVIA |

01	MÉXICO	ALBANIA		
	PRIMARIA	EDUCACIÓN ELEMENTAL		
	1	1		
	2	2		
	3	3		
	4	4		
	5	5		
	6	6		
	SECUNDARIA			
	1	7		
	2	8		
		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
		Secundaria General	Educación Técnica / Vocacional	
	3	1	1	1

Para la enseñanza básica, el calendario escolar se distribuye en dos semestres, inicia en septiembre y termina a mediados de junio.

02	MÉXICO	ALEMANIA		
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA (Grundschule)		
	1	1		
	2	2		
	3	3		
	4	4		
		NIVEL SECUNDARIO I		
		<i>Fase de Orientación</i>	<i>Hauptschule</i>	<i>Realschule</i>
	5	5	5	5
	6	6	6	6
	SECUNDARIA			
	1		7	7
	2		8	8
	3		9	9
			10 (Opcional)	10

03	MÉXICO	ANDORRA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
	1	1
	2	2
	3	3

Para la enseñanza básica, el calendario escolar inicia en la segunda semana de septiembre y termina entre la última semana de junio y la primera semana de julio.

04	MÉXICO	ANGOLA	
	PRIMARIA	ENSEÑANZA PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
		ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIMER CICLO	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA		
	1	7	
	2	8	
		ENSEÑANZA SECUNDARIA SEGUNDO CICLO	ENSEÑANZA SECUNDARIA GENERAL
	3	1	1

05	MÉXICO	ARABIA SAUDITA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN INTERMEDIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	

06	MÉXICO	ARGELIA
	PRIMARIA	ENSEÑANZA PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

SISTEMA ANTERIOR

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2006

07	MÉXICO	ARGENTINA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
		CICLO BÁSICO
	2	1
	3	2

MÉXICO	ARGENTINA	
PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
	7	
SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
	CICLO BÁSICO	
1	8	7
2	9	8
3	10	9

La duración del año escolar es de 180 días hábiles como mínimo. Inicia en febrero y concluye en diciembre.

08	MÉXICO	ARMENIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
		EDUCACIÓN INTERMEDIA
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	
	3	8

09	MÉXICO	AUSTRALIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	NIVEL SECUNDARIO (1° Etapa)
	1	7 ó 1
	2	1 ó 2
	3	2 ó 3

Todos los estados y territorios, excepto Tasmania, imparten el año escolar en cuatro periodos los cuales inician a finales de enero y concluyen en diciembre. Tasmania dispone de tres periodos iniciando a mediados de febrero y finalizando en diciembre.

El número de días escolares puede variar de un año a otro y de estado a estado, el rango general es de 200 a 209 días por año.

10	MÉXICO	AUSTRIA			
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA			
	1	1			
	2	2			
	3	3			
	4	4			
		ESCUELA SECUNDARIA INFERIOR (HAUPTSCHULE)	ESCUELA SECUNDARIA DE ENSEÑANZA GENERAL PRIMER CICLO		
	5	5	5		
	6	6	6		
	SECUNDARIA				
	1	7		7	
	2	8		8	
		SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL (APRENDIZAJE)	ESCUELAS SECUNDARIAS MEDIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	ESCUELAS SECUNDARIAS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL	ESCUELA SECUNDARIA DE ENSEÑANZA GENERAL SEGUNDO CICLO
	3	9	9	9	9

11	MÉXICO	BAHRAIN
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN INTERMEDIA
	1	7
	2	8
	3	9

12	MÉXICO	BANGLADESH	
		PRIMARIA	EDUCACIÓN GENERAL ENSEÑANZA PRIMARIA
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	4
5		5	5
	6		
	SECUNDARIA	ENSEÑANZA SECUNDARIA	NIVEL SECUNDARIO
		SECUNDARIA JUNIOR	STAGE DHAKHIL
	1	6	6
	2	7	7
	3	8	8

13	MÉXICO	BELARÚS
		PRIMARIA
	1	Año Preparatorio
	2	1
	3	2
	4	3
		EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL
	5	4
	6	5
	SECUNDARIA	
	1	6
	2	7
	3	8

14	MÉXICO	BÉLGICA	
	PRIMARIA	COMUNIDAD FLAMENCA ELEMENTAL	COMUNIDAD FRANCESA PRIMARIA
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	4
	5	5	5
	6	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA ESPECIALIZADA, TÉCNICA, ARTES Y VOCACIONAL	SECUNDARIA OBSERVACIÓN
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	SECUNDARIA ORIENTACIÓN
			3

15	MÉXICO	BELICE
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		1

16	MÉXICO	BENIN	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
		Primer Ciclo	Educación Técnica, Primer Ciclo
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
		4	

SISTEMA A PARTIR DE 1969

17	MÉXICO	BOLIVIA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA		
	1	7	
	2	8	
		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
	3	1	

En el nivel de la educación primaria y secundaria, el año escolar tiene una duración de 200 días y comprende un total de diez meses. Inicia en febrero y concluye en noviembre.

18	MÉXICO	BRASIL
	PRIMARIA	ENCINO FUNDAMENTAL
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

19	MÉXICO	BULGARIA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA		
	1	7	
		EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL ESPECIALIZADA	
	2	8	8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL	
	3	9	9

En el nivel elemental: el año escolar comprende de treinta y uno (Grado I) a treinta y dos (Grados II-IV) semanas de trabajo, en la pre-secundaria: treinta y cuatro semanas de trabajo, y en el nivel secundario: treinta y seis semanas de trabajo de los grados IX y X, y de treinta y uno a treinta y seis semanas en los Grados XI y XII.

20	MÉXICO	CAMERÚN
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		PRIMER CICLO
	1	1
	2	2
	3	3

El Certificado General de Educación de nivel avanzado se obtiene después del segundo ciclo.
El año escolar comprende desde el mes de septiembre hasta junio en tres trimestres.

21	MÉXICO	CANADÁ	
	PRIMARIA	QUÉBEC	RESTO DE LAS PROVINCIAS
		PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	4
	5	5	5
	6	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA	
	1	7	7
	2	8	8
			SECUNDARIA
	3	9	9

El año escolar en la educación elemental y secundaria comprende de 180-200 días de instrucción, dependiendo de la jurisdicción, generalmente inicia a principios de septiembre y concluye a fines de junio.

22	MÉXICO	CHILE	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA		
	1	7	
	2	8	
		EDUCACIÓN MEDIA	
		HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA	TÉCNICO PROFESIONAL
	3	1	1

El año escolar inicia en marzo y concluye en diciembre.

23	MÉXICO	CHINA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
		Sistema 5+4	Sistema 6+3
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	4
	5	5	5
	6		6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR	
	1	6	7
	2	7	8
	3	8	9
		9	

24	MÉXICO	CHIPRE
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		GYMNASIUM
	1	1
	2	2
	3	3

25	MÉXICO	COLOMBIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA)
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	(SECUNDARIA)
	SECUNDARIA	6
	1	7
	2	8
	3	9

El año escolar en la educación básica y media consta de dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno. Existen dos calendarios: Calendario A: febrero a noviembre y, Calendario B: septiembre a junio.

26	MÉXICO	COREA
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA MEDIA
	1	1
	2	2
	3	3

27	MÉXICO	COSTA RICA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
		CLCLO I y II
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	CICLO III
	1	7
	2	8
	3	9

El año escolar de la educación preescolar y de los dos primeros ciclos de EGB comprende 177 días lectivos. Inicia en febrero y concluye en diciembre.

28	MÉXICO	CROACIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA
		GYMNASIUM, ESCUELA ARTÍSTICA, ESCUELA VOCACIONAL
		SIMILAR Y TÉCNICA
	3	9

El año escolar inicia en octubre y finaliza en septiembre.

SISTEMA ANTERIOR

29	MÉXICO	CUBA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN GENERAL MEDIA
	1	7
	2	8
	3	9

El año escolar para las escuelas primarias y secundarias inicia en septiembre y concluye en julio y comprende un total de 200 días hábiles divididos en 40 semanas.

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 1989

MÉXICO	CUBA
PRIMARIA	PRIMARIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	SECUNDARIA BÁSICA
1	7
2	8
3	9

30	MÉXICO	DINAMARCA
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9
		10 (CURSO OPTATIVO)

El curso escolar se divide en dos periodos: uno de septiembre a diciembre y otro de enero/febrero a mayo/junio.

SISTEMA ANTERIOR

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2006

31	MÉXICO	ECUADOR
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	
	SECUNDARIA	CICLO BÁSICO
	1	1
	2	2
	3	3

MÉXICO	ECUADOR
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	1
2	2
3	3

Existen dos calendarios escolares: el "Calendario de Costa y Galápagos" que inicia actividades escolares en mayo y finaliza en enero, y el "Calendario de Sierra y Amazonía" que inicia el primer lunes de octubre y concluye la segunda semana de julio.

32	MÉXICO	EGIPTO
	PRIMARIA	ESCUELA PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	ESCUELA PREPARATORIA
	1	1
	2	2
	3	3

33	MÉXICO	EL SALVADOR
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

SISTEMA ANTERIOR
SISTEMA A PARTIR DE 2005

NUEVO

MÉXICO	EL SALVADOR
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1° y 2° CICLO
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	3° CICLO
1	7
2	8
3	9

34	MÉXICO	ESLOVAQUIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		SECUNDARIA BAJA
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

35	MÉXICO	ESLOVENIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

SISTEMA ANTERIOR

NUEVO SISTEMA (3 DE OCTUBRE 1990)

36	MÉXICO	ESPAÑA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		BACHILLERATO ÚNICO POLIVALENTE
	3	1

MÉXICO	ESPAÑA
PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
1	1
2	2
3	3

El año escolar tiene una duración de 9 meses, el año lectivo inicia en septiembre y concluye en junio.

37	MÉXICO	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
	PRIMARIA	ESCUELA PRIMARIA (Elementary School)
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	ESCUELA INTERMEDIA (Middle School)
	1	7
	2	8
		HIGH SCHOOL
	3	9

En los niveles primario y secundario el año escolar empieza normalmente en septiembre y concluye durante la primera o segunda semana de junio.

38	MÉXICO	ESTONIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

39	MÉXICO	FEDERACIÓN RUSA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

40	MÉXICO	FILIPINAS
	PRIMARIA	EDUCACIÓN ELEMENTAL
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACION SECUNDARIA
	1	1
	2	
	3	2

En la educación elemental y secundaria el año escolar inicia a principios de junio y concluye a finales de marzo.

41	MÉXICO	FINLANDIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA BAJA
	1	7
	2	8
	3	9
		10 (OPCIONAL)

El año escolar inicia a mediados de agosto y termina a principios de junio.

42	MÉXICO	FRANCIA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	11 CLASE C.P.
	2	10 CLASE C.E. I
	3	9 CLASE C.E. II
	4	8 CLASE C.M. I
	5	7 CLASE C.M. II
		COLEGIO
	6	6 CLASE
	SECUNDARIA	
	1	5 CLASE
	2	4 CLASE
	3	3 CLASE

En la educación primaria y secundaria el año escolar dura 180 días.

43	MÉXICO	GEORGIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	7
	2	8
	3	9

SISTEMA ANTERIOR

44	MÉXICO	GHANA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		SECUNDARIA
	3	1

El año escolar se divide en dos semestres y consta de cuarenta semanas para el nivel primaria y de cuarenta y cinco en la secundaria básica.

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2007

MÉXICO	GHANA
PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	SECUNDARIA BÁSICA
1	1
2	2
3	3

45	MÉXICO	GRECIA
	PRIMARIA	PRIMARIA (Dimotiko)
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA BAJA (Gymnasium)
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar en la educación primaria y secundaria inicia en septiembre y concluye en junio.

46	MÉXICO	GUATEMALA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN MEDIA CICLO BÁSICO
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar comprende un total de 180 días. Inicia en enero y concluye en octubre.

47	MÉXICO	GUYANA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
		ESCUELA SECUNDARIA COMUNIDAD	COLEGIO DEL PRESIDENTE
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3

El año escolar comprende un total de 39 semanas.

SISTEMA ANTERIOR

48	MÉXICO	HAITÍ
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	11 ^a
	2	10 ^a
	3	9 ^a
	4	8 ^a
	5	7 ^a
	6	6 ^a
	SECUNDARIA	BACHILLERATO
	1	5 ^a
	2	4 ^a
	3	3 ^a

El año escolar comprende nueve meses cursados en cuatro periodos.

SISTEMA FRANCÉS

MÉXICO	HAITÍ
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA (1° y 2° CICLO)
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	(3° CICLO)
1	7
2	8
3	9

El año escolar comprende nueve meses cursados en cuatro periodos.

49	MÉXICO	H O L A N D A			
	(PREESCOLAR)	EDUCACIÓN PRIMARIA (Basisonderwijs)			
		1			
		2			
	PRIMARIA				
	1	3			
	2	4			
	3	5			
	4	6			
	5	7			
	6	8			
	SECUNDARIA	HAVO (SECUNDARIA GENERAL)	VVO (PRE-UNIVERSITARIO)	MAVO	VBO
	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2
	3	3	3	3	3

El año escolar comprende 200 días.

TIPO DE ESCUELAS:

HAVO: Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs
VVO: Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs
MAVO: Middelbaar Algemeen Voorgezet Onderwijs
VBO: Voorbereidend Beroepsonderwijs
MBO: Middelbaar Beroepsonderwijs

50	MÉXICO	HONDURAS
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	CICLO COMÚN
	1	1
	2	2
	3	3

SISTEMA A PARTIR DE 2008

SISTEMA ANTERIOR

MÉXICO	HONDURAS	
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMER CICLO)	
1	1	
2	2	
3	3	
	(SEGUNDO CICLO)	
4	4	
5	5	
6	6	
SECUNDARIA	(TERCER CICLO)	
	MODALIDAD ACADÉMICA	MODALIDAD PRE- VOCACIONAL
1	7	7
2	8	8
3	9	9

El año escolar inicia en febrero y finaliza en noviembre.
Comprende un total de 40 semanas de clase.

51	MÉXICO	HUNGRÍA		
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA		
		Sistema 8	Sistema 6+2	Sistema 4+4
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	3	3	3	3
	4	4	4	4
				ENSEÑANZA SECUNDARIA
	5	5	5	1
	6	6	6	2
	SECUNDARIA		ENSEÑANZA SECUNDARIA	
	1	7	1	3
	2	8	2	4
		ENSEÑANZA SECUNDARIA		
	3	1	3	5

El año escolar se divide en dos periodos y comprende 185 días.

52	MÉXICO	IRÁN		
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA		
	1	1		
	2	2		
	3	3		
	4	4		
	5	5		
		EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR		
	6	1		
	SECUNDARIA			
	1	2		
	2	3		
		EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR		
		DIPLOMA DE SECUNDARIA SUPERIOR	DIPLOMA DE VOCACIONAL O TÉCNICO	TÍTULO DE VOCACIONAL O TÉCNICO
	3	1	1	1

El año escolar en los niveles pre-primaria, enseñanza básica y secundaria inferior tiene una duración de diez meses (treinta y cinco semanas).

53	MÉXICO	IRLANDA		
	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN PRIMARIA		
		1		
		2		
	PRIMARIA			
	1	3		
	2	4		
	3	5		
	4	6		
	5	7		
	6	8		
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA (CICLO MENOR)		
	1	1		
	2	2		
	3	3		

El año escolar inicia a principio de septiembre y finaliza en junio, con un total de 183 días escolares oficiales.

54	MÉXICO	ISRAEL
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR
	1	7
	2	8
	3	9

55	MÉXICO	ITALIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN ELEMENTAL O EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	
	SECUNDARIA	ESCUELA MEDIA O EDUCACIÓN SECUNDARIA INFERIOR
	1	1
	2	2
	3	3

El calendario escolar en las escuelas preescolares empieza en septiembre y concluye en junio. La educación primaria y secundaria, comprenden 200 días de actividades.

56	MÉXICO	JAMAICA
	PREESCOLAR	PREESCOLAR
		1 (opcional)
		2 (opcional)
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	PRIMER CICLO DE SECUNDARIA
	1	7
	2	8
	3	9

El año escolar inicia en septiembre y finaliza en agosto. Se divide en tres periodos y comprende 190 días.

57	MÉXICO	JAPÓN
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	ENSEÑANZA SECUNDARIA BAJA
	1	7
	2	8
	3	9

El año escolar inicia en abril y concluye en marzo.

58	MÉXICO	JORDANIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA
	1	7
	2	8
	3	9

59	MÉXICO	KAZAJISTÁN
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		SECUNDARIA BÁSICA
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

60	MÉXICO	KENIA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		SECUNDARIA
	3	1

61	MÉXICO	KUWAIT
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		EDUCACIÓN INTERMEDIA
	5	1
	6	2
	SECUNDARIA	
	1	3
	2	4
		SECUNDARIA GENERAL
	3	1

62	MEXICO	LETONIA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		EDUCACIÓN SECUNDARIA BAJA
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

63	MÉXICO	LÍBANO
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN INTERMEDIA
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar comprende treinta y seis semanas.

64	MÉXICO	LIBIA
	PRIMARIA	PRIMARIA (PRIMER CICLO)
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		(SEGUNDO CICLO)
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	(TERCER CICLO)
	1	7
	2	8
	3	9

Al finalizar los tres ciclos de la educación primaria obtienen el Certificado de Educación Básica. Con excepción de la formación profesional, al cumplir con el plan de estudios reciben Certificado de Educación Secundaria.

65	MÉXICO	MADAGASCAR
	PRIMARIA	PRIMARIA (NIVEL INFANTIL)
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
		SECUNDARIA (PRIMER CICLO)
	6	1
	SECUNDARIA	
	1	2
	2	3
	3	4

66	MÉXICO	MALASIA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA	SECUNDARIA BAJA	
			Chino y Tamil
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
			4

7	MÉXICO	MONGOLIA	
	PREESCOLAR	PREESCOLAR	
	3	No es obligatoria (es para niños de 3 a 8 años)	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
		SECUNDARIA BAJA	
	5	1	
	6	2	
	SECUNDARIA		
	1	3	
	2		
	3	4	

El año escolar comprende treinta y cuatro semanas para la educación primaria y treinta y cinco en la educación secundaria baja.

68	MÉXICO	MOZAMBIQUE	
	PRIMARIA	PRIMARIA (PRIMER NIVEL)	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
		(SEGUNDO NIVEL)	
	6	6	
		7	
	SECUNDARIA	SECUNDARIA BAJA	
	1	8	
	2	9	
	3	10	

69	MÉXICO	NICARAGUA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN MEDIA (CICLO BÁSICO)
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar comprende 200 días.

70	MÉXICO	NIGER
	PRIMARIA	ESCUELA PRIMARIA
	1	Curso de Introducción 1
	2	Curso Preparatorio 2
	3	Curso Básico 1
	4	Curso Básico 2
	5	Curso Medio 1
	6	Curso Medio 2
	SECUNDARIA	SECUNDARIA (Primer Ciclo-Alto)
	1	6ª clase
	2	5ª clase
	3	4ª clase
		3ª clase

71	MÉXICO	NIGERIA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA INFERIOR
	1	1
	2	2
	3	3

SISTEMA ANTERIOR

72	MÉXICO	NORUEGA
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9
		10

El año escolar se divide en dos semestres, inicia entre mediados y fines de agosto y concluye a fines de junio.

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2006

MÉXICO	NORUEGA
PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA (Barnetrinnet)
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
	7
SECUNDARIA	EDUCACIÓN INFERIOR (Unsdomstrinnet)
1	8
2	9
3	10

El año escolar se divide en dos semestres, inicia entre mediados y fines de agosto y concluye a fines de junio.

73	MÉXICO	NUEVA ZELANDA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN INTERMEDIA
	1	1 ó 7°
	2	2 ó 8°
		EDUCACIÓN SECUNDARIA
	3	1 ó 9°

El año escolar inicia a fines de febrero o principios de marzo y concluye en noviembre.

74	MÉXICO	PAKISTÁN
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
		EDUCACIÓN SECUNDARIA (PRIMERA ETAPA)
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA (SEGUNDA ETAPA)
	3	9

Después de la 2ª etapa de enseñanza secundaria se ofrece formación profesional de un año y diplomados de 2 años (opción terminal).
El año escolar comprende de 180 a 190 días.

75	MÉXICO	PANAMÁ
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA GENERAL
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN PREMEDIA
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar tiene una duración de 40 semanas. Inicia en marzo y concluye en diciembre.

SISTEMA ANTERIOR

76	MÉXICO	PARAGUAY
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	CICLO BÁSICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
	1	1
	2	2
	3	3
El año escolar se divide en trimestres e inicia entre febrero o marzo y se extiende hasta noviembre. Prevé un mínimo de 720 horas de clases por grado y tiene una duración de 36 semanas.		

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 1994

MÉXICO	PARAGUAY
PRIMARIA	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	7
2	8
3	9
El año escolar se divide en trimestres e inicia entre febrero o marzo y se extiende hasta noviembre. Prevé un mínimo de 720 horas de clases por grado y tiene una duración de 36 semanas.	

SISTEMA ANTERIOR

77	MÉXICO	PERÚ
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN SECUNDARIA (PRIMER CICLO)
	1	1
	2	2
	3	
El año escolar tiene una duración mínima de 36 semanas efectivas. Inicia en abril y concluye en diciembre.		

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2000

MÉXICO	PERÚ
PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	SECUNDARIA
1	1
2	2
3	3
El año escolar tiene una duración mínima de 36 semanas efectivas. Inicia en abril y concluye en diciembre.	

78	MÉXICO	POLONIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA BAJA (GYMNASIUM)
	1	7
	2	8
	3	9

79	MÉXICO	PORTUGAL
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
	3	9

El año escolar consta de por lo menos 180 días divididos en tres periodos.

80	MÉXICO	PUERTO RICO
	PRIMARIA	ELEMENTAL
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		HIGH SCHOOL
	3	9

81	MÉXICO	QATAR
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	PREPARATORIA
	1	1
	2	2
	3	3

82	MÉXICO	(GRAN BRETAÑA) INGLATERRA Y GALES	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	
		ST2	ST3
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	1 ESC. MEDIA 4
	5	5	2 1 ESC. MEDIA
	6	6	3 2
	SECUNDARIA	SECUNDARIA	
	1	7	4 3
	2	8	1 SECUNDARIA 4
	3	9	2

82	MÉXICO	(GRAN BRETAÑA)	
		IRLANDA DEL NORTE	ESCOCIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA	
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	4
	5	5	5
	6	6 y 7	6
SECUNDARIA		SECUNDARIA	
	1	1	7
		SECUNDARIA	
	2	2	1
	3	3	2

El año escolar en las escuelas primarias y secundarias dura 190 días.

82	MÉXICO	REINO UNIDO		
		INGLATERRA Y GALES	IRLANDA DEL NORTE	ESCOCIA
PRIMARIA		EDUCACIÓN PRIMARIA	FASE FUNDAMENTAL	EDUCACIÓN PRIMARIA
		KS1		
	1	1	1	1
	2	2	2	2
		KS2	KS1	
	3	3	3	3
	4	4	4	4
			KS2	
	5	5	5	5
	6	6	6	6
			7	7
SECUNDARIA		EDUCACIÓN SECUNDARIA	KS3	SECUNDARIA GENERAL BAJA
		KS3		
	1	7	8	1
	2	8	9	2
	3	9	10	3

El año escolar en las escuelas primarias y secundarias dura 190 días.

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2008

83	MÉXICO	REPÚBLICA CHECA
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
		SECUNDARIA INFERIOR
	6	1
	SECUNDARIA	
	1	2
	2	3
	3	4

El año escolar inicia en septiembre y concluye en junio.

SISTEMA ANTERIOR

MÉXICO	REPÚBLICA CHECA
PRIMARIA	PRIMARIA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	7
2	8
3	9

El año escolar inicia en septiembre y concluye en junio.

SISTEMA ANTERIOR

84	MÉXICO	REPÚBLICA DOMINICANA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	BACHILLERATO
	1	1
	2	2
	3	3

NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 1997

MÉXICO	REPÚBLICA DOMINICANA
PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
SECUNDARIA	
1	7
2	8
	EDUCACIÓN MEDIA (CICLO COMÚN)
3	1

El año escolar tiene una duración de 42 semanas para la educación inicial y educación básica, y de 43 para la educación media. Inicia en agosto y concluye en junio.

85	MÉXICO	RUANDA
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA JUNIOR
	1	1
	2	2
	3	3

86	MÉXICO	RUMANIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		EDUCACIÓN SECUNDARIA I
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	
	1	7
	2	8
		EDUCACIÓN SECUNDARIA II
	3	9

El curso escolar inicia en octubre y concluye en junio.

87	MÉXICO	SANTA LUCÍA	
	PRIMARIA	PRIMARIA (Nivel Infantil)	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
		PRIMARIA (Nivel Junior)	
	4	4	
	5	5	
		6	
	6	7	
	SECUNDARIA	PRIMARIA (Nivel Superior)	SECUNDARIA
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	

88	MÉXICO	SINGAPUR
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	SECUNDARIA (Académica o Técnica)
	1	1
	2	2
	3	3
		4

89	MÉXICO	SIRIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	EDUCACIÓN INTERMEDIA
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar consta de treinta y dos semanas (no incluye los periodos de examen), y se divide en dos periodos en todos los niveles.

90	MÉXICO	SUDAFRICA
	PRIMARIA	ESCUELA PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	ESCUELA SECUNDARIA SECUNDARIA JUNIOR
	1	7
	2	8
	3	9

91	MÉXICO	SUDÁN	
		Sistema actual	Sistema anterior
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	PRIMARIA
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	4	4	4
	5	5	5
	6	6	6
	SECUNDARIA		SECUNDARIA BÁSICA
	1	7	1
	2	8	2
		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
	3	1	3

El año escolar en todos los niveles educativos comprende 210 días. Inicia en agosto y concluye en abril.

92	MÉXICO	SUECIA	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA	
	1		1
	2		2
	3		3
	4		4
	5		5
	6		6
	SECUNDARIA		
	1		7
	2		8
	3		9

El año escolar se divide en dos periodos y comprende 178 días.

(TRES SISTEMAS)
En los Cantones AI, AR, LU, NW, OW, SG FR, GE, GL, GR SZ, TG, UR, VS, SH, SO, ZG, ZH

93	MÉXICO	SUIZA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	NIVEL SECUNDARIO I
	1	1
	2	2
	3	3

93	MÉXICO	SUIZA (En los Cantones AG, BL y NE)
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
		NIVEL SECUNDARIO I
	6	1
	SECUNDARIA	
	1	2
	2	3
	3	4

93	MÉXICO	SUIZA (En los Cantones BE, BS, JU y VD)
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
		NIVEL SECUNDARIO I
	5	1
	6	2
	SECUNDARIA	
	1	3
	2	4
	3	5

CANTONES SUIZOS:

Aargau
Appenzell Ausser –Rhoden
Appenzell Inner-Rhoden
Basel-Landschaft
Basel-Stadt
Bern
Fribourg
Genève

Glarus
Graubünden
Luzern
Neuchâtel
Nidwalden
Obwalden
Sankt Gallen
Schaffhausen

Schwyz
Solothurn
Thurgau
Ticino
Uri
Valais
Vaud
Zug
Zürich

94	MÉXICO	TRINIDAD Y TOBAGO		
	PRIMARIA	PRIMARIA		
	1	1		
	2	2		
	3	3		
	4	4		
	5	5		
	6	6		
		SECUNDARIA		
		Tradicional		Junior
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	3	3	3	3

95	MÉXICO	TURQUÍA	
	PREESCOLAR	PREESCOLAR	
	1	1 (no obligatoria)	
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA		
	1	7	
	2	8	
		SECUNDARIA GENERAL	SECUNDARIA TÉCNICA
	3	1	1

96	MÉXICO	UCRANIA	
	PRIMARIA	PRIMARIA	
	1	1	
	2	2	
	3	3	
	4	4	
		SECUNDARIA BÁSICA	
	5	5	
	6	6	
	SECUNDARIA		
	1	7	
	2	8	
	3	9	

El año escolar tiene una duración de 160 a 165 días.

97	MÉXICO	UGANDA
	PRIMARIA	ENSEÑANZA BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
		7
	SECUNDARIA	SECUNDARIA INFERIOR (NIVEL – O)
	1	1
	2	2
	3	3

98	MÉXICO	URUGUAY
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	CICLO BÁSICO ÚNICO
	1	1
	2	2
	3	3

En la educación primaria, el calendario escolar comprende de marzo a diciembre y en la educación media de marzo a noviembre.

99	MÉXICO	VENEZUELA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	3° CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA
	1	1
	2	2
	3	3

El año escolar comprende 36 semanas. Inicia en septiembre y concluye en junio.


100	MÉXICO	VIETNAM
	PRIMARIA	PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	EDUCACIÓN INTERMEDIA
	SECUNDARIA	6
	1	7
	2	8
	3	9

101	MÉXICO	YUGOSLAVIA
	PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	SECUNDARIA	7
	1	8
	2	EDUCACIÓN SECUNDARIA
	3	1

El año escolar inicia en septiembre y concluye en junio.


FUENTE: Dirección de Incorporación y Revalidación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, correo electrónico: dir@sep.gob.mx

**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA
DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL**
MÉXICO • EUA
SECUNDARIA
1º a 3º GRADO



**TRANSFER DOCUMENT
FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT**
USA • MEXICO
JUNIOR HIGH
7th, 8th, 9th



ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN. THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION. BC0408

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (FATHER'S NAME OR TUTOR'S NAME) _____ NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (MOTHER'S NAME OR TUTOR'S NAME) _____ NOMBRE DE LA ESCUELA (NAME OF SCHOOL) _____ DISTRITO (DISTRICT) _____ CALLE (STREET) _____ MUNICIPIO (MUNICIPALITY) _____ ESTADO (STATE) _____ CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE) _____	PERIODO ESCOLAR (SCHOOL YEAR) _____ AÑO (YEAR) _____ MES (MONTH) _____ DÍA (DAY) _____ AL DIA (TO DAY) _____ AÑO (YEAR) _____ MES (MONTH) _____ AÑO (YEAR) _____
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION	
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO (STUDENT'S NAME AS USED IN MEXICO) _____ CLAVE ÚNICA DE INDICIO DE POBLACION (CURS) (UNIQUE KEY OF POPULATION COURSE) _____	
FECHA DE NACIMIENTO (DATE OF BIRTH) _____ GÉNERO (SEX) _____	INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION <input type="checkbox"/> SALUD (HEALTH) <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD ESPECIAL (SPECIAL ILLNESS)
TELÉFONO (PHONE) _____	PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON PERSONAL ADICIONAL DE EDUCACIÓN DEL ESTUDIANTE O DE SALUD (FOR ADDITIONAL INFORMATION ON STUDENT'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT) NOMBRE (NAME) _____ TELÉFONO (PHONE) _____
VALIDACIÓN/VALIDATION	
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR PRINCIPAL (NAME AND SIGNATURE) _____ SE SANCIONARÁ A QUIEN COMPLETE PARCIALMENTE ESTE FORMATO. TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO. ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSES WILL BE PROSECUTED.	

12.- Autorización Expresa de la Madre, el Padre de Familia o Tutor(a) para:

Marque con una X, la solicitud que desea llevar a cabo

Solicitud de No Promoción

*Para alumnos de 1er a 3er grado de educación primaria

Solicitud de Revocación de Grado

*Para alumnos de cualquier grado de educación primaria o secundaria

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL: _____

ESCUELA: _____

CLAVE CCT: _____

DOMICILIO: _____

FECHA: _____

P R E S E N T E

Por este conducto, como padre, madre de familia o tutor(a) del(de la) **alumno(a)** _____

Con CURP _____ quien cursó el _____ **grado** en el plantel arriba citado durante el periodo escolar _____, me permito otorgar mi consentimiento expreso para que mi hijo(a) sea reinscrito en _____ grado de educación _____.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de la decisión anteriormente expresada.

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo(a) o pupilo(a), será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la solicitud de () **No promoción** o () **Solicitud de Revocación de Grado**.

Atentamente

Nombre y firma del padre, madre de familia o tutor(a): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

c.c.p. Responsable del Área de Control Escolar
Madre, Padre de familia o tutor(a)

13.-Carta Compromiso para la Promoción de Grado con Condiciones para alumnos de 4° o 5° grado de educación primaria

Escuela Primaria: _____
CCT: _____
Ciclo Escolar: _____
Lugar y Fecha: _____

Asunto: Carta compromiso para la promoción de grado escolar con condiciones.

Nombre del(de la) alumno(a): _____

CURP: _____

Grado y Grupo: _____

Como resultado de la valoración que el(la) C. _____, en su carácter de Maestro(a) titular del grupo, hizo de los resultados de las evaluaciones bimestrales obtenidas por el(la) alumno(a) durante el presente ciclo escolar, determina necesario que se refuercen los siguientes aprendizajes de la(s) asignatura(s) de _____; correspondientes al _____ grado de educación primaria, a fin de compensar las deficiencias académicas observadas por el(la) docente en el(la) menor, con el propósito de permitir su Promoción con Condiciones, al siguiente grado escolar:

(Utilice los espacios que sean necesarios por asignatura)

Asignatura: _____

Bloque: _____

Aprendizaje(s) por reforzar:

Bloque: _____

Aprendizaje(s) por reforzar:

Asignatura: _____

Bloque: _____

Aprendizaje(s) por reforzar:

Bloque: _____
Aprendizaje(s) por reforzar:

En apego a lo dispuesto en los artículos 14, 16, fracciones III, VI, IX, 17 y 18, fracciones I, III y IX del Acuerdo secretarial núm. 96, el(la) C. _____,
Director(a) de la Escuela, informa que la institución educativa podrá otorgar la Promoción con Condiciones al
_____ grado de educación primaria, al(a la) alumno(a) _____
siempre y cuando sus padres de familia o tutores o familiares responsables, suscriban los siguientes compromisos:

1. **Brindar el apoyo que se requiera al Plan de Trabajo Extraescolar que la escuela elaborará para el reforzamiento de los aprendizajes que no haya asimilado el alumno.**
2. **Acudir puntualmente a las Reuniones de Seguimiento que sea programadas en coordinación con la Dirección de la Escuela y el(la) Maestro(a) de grupo.**
3. **Asistencia continua del(de la) alumno(a) durante el ciclo escolar _____.**
4. **Cumplimiento de tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el(la) Maestro(a) de grupo al(a la) alumno(a).**
5. **Fomentar la participación activa del(de la) alumno(a) en las clases.**
6. **Apoyar a las autoridades escolares para que el(la) alumno(a) lleve a cabo una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros(as), maestros(as) y personal administrativo y de apoyo de la escuela.**

En caso de no suscribir los compromisos antes referidos, no se otorgará el beneficio de la Promoción con Condiciones al(a la) alumno(a)

Asimismo, una vez otorgada la Promoción con Condiciones al(a la) alumno(a), si durante el ciclo escolar _____ no se cumplieran los compromisos suscritos, **no podrá otorgarse Promoción con Condiciones al(a la) alumno(a) en lo que reste de su estancia en esta escuela.**

Se firma el presente documento en _____,
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____, dándose las partes por enteradas de su contenido y efectos.

Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor(a) responsables del(de la) alumno(a)

Nombre del(de la) alumno(a)

Nombre y firma del(de la) Director(a) de la Escuela

Nombre y firma del(de la) Maestro(a) de grupo

c.c. Padres de familia, Tutores o Familiares Responsables del(de la) Alumno(a).
Expediente escolar del(de la) Alumno(a).

14.- Tabla de Condición o Discapacidad con la que se pueden asociar las necesidades educativas especiales.

PREESCOLAR

Con Discapacidad	Intelectual	DI
	Motriz	DMO
	Auditiva Sordera	SO
	Auditiva Hipoacusia	HP
	Visual Ceguera	CEG
	Visual Baja Visión	BV
	Discapacidad Múltiple	DM
	Sordoceguera	SCG
Sin Discapacidad	Problemas de Conducta	PCD
	Problemas de Comunicación y Lenguaje	PCM
	Problemas de Aprendizaje	PA
Trastornos	Trastorno Generalizado del Desarrollo (TDG)	TDG
	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	TDAH
Aptitudes Sobresalientes	Intelectual	ASI
	Creativa	ASC
	Socioafectiva	ASS
	Artística	ASA
	Psicomotriz	ASP

PRIMARIA

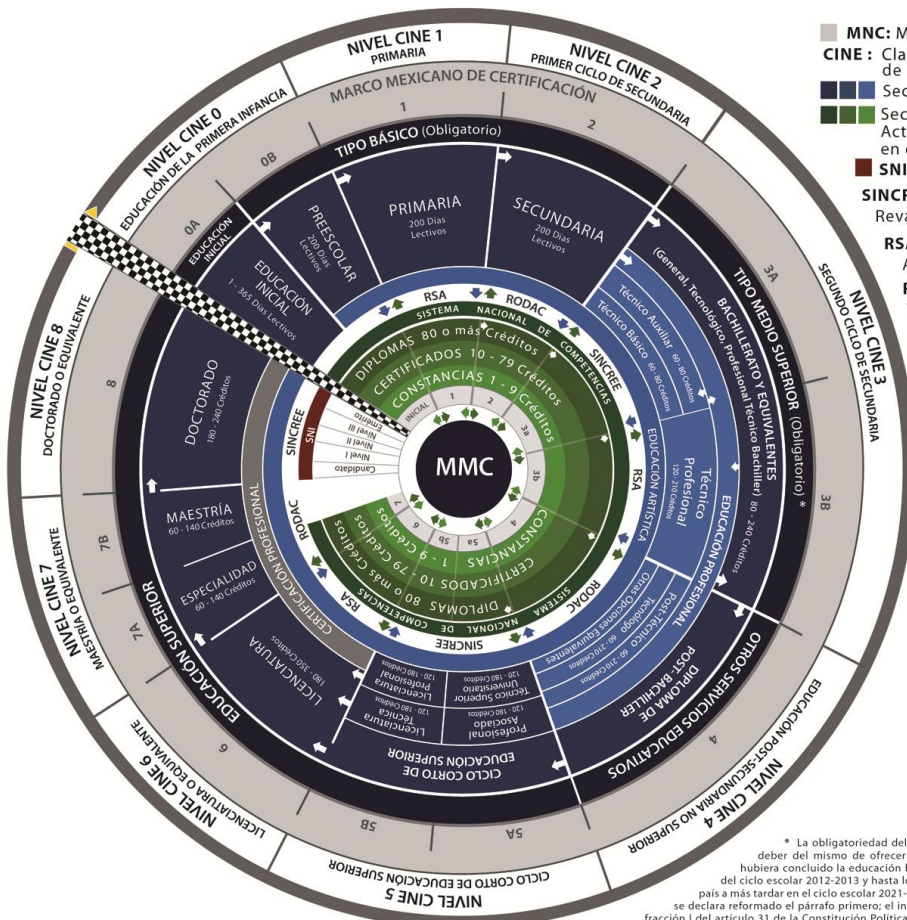
Con Discapacidad	Intelectual	DI
	Motriz	DMO
	Auditiva Sordera	SO
	Auditiva Hipoacusia	HP
	Visual Ceguera	CEG
	Visual Baja Visión	BV
	Discapacidad Múltiple	DM
	Sordoceguera	SCG
	Discapacidad Psicosocial	DP
Sin Discapacidad	Problemas de Conducta	PCD
	Problemas de Comunicación y Lenguaje	PCM
	Problemas de Aprendizaje	PA
Trastornos	Trastorno Generalizado del Desarrollo (TDG)	TDG
	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	TDAH
Aptitudes Sobresalientes	Intelectual	ASI
	Creativa	ASC
	Socioafectiva	ASS
	Artística	ASA
	Psicomotriz	ASP

SECUNDARIA

Con Discapacidad	Intelectual	DI
	Motriz	DMO
	Auditiva Sordera	SO
	Auditiva Hipoacusia	HP
	Visual Ceguera	CEG
	Visual Baja Visión	BV
	Discapacidad Múltiple	DM
	Discapacidad Psicosocial	DP
Sin Discapacidad	Problemas de Conducta	PCD
	Problemas de Comunicación y Lenguaje	PCM
	Problemas de Aprendizaje	PA
Trastornos	Trastorno Generalizado del Desarrollo (TDG)	TDG
	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)	TDAH
Aptitudes Sobresalientes	Intelectual	ASI
	Creativa	ASC
	Socioafectiva	ASS
	Artística	ASA
	Psicomotriz	ASP

Fuente: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Subsecretaría de Educación Básica, SEP.

15.-Marco Nacional de Cualificaciones.



- MNC: Marco Mexicano de Certificación
- CINE: Clasificación Internacional Normalizada de Educación
- Sector Escolar y Universitario
- Sector de Educación Vocacional, de Actualización y de Formación para y en el Trabajo
- SNI: Sistema Nacional de Investigadores
- SINCREE: Sistema Nacional de Créditos, Revalidación y Equivalencia de Estudios
- RSA: Reconocimiento de Saberes Adquiridos
- RODAC: Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos Académicos.

* La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022. (Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012.

16.-Principio Pedagógico 1.7 “Evaluar para aprender” del Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011 (Se recomienda consultar el Acuerdo 592 en www.controlescolar.sep.gob.mx).

El docente es el encargado de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos y quien realiza el seguimiento, crea oportunidades de aprendizaje y hace modificaciones en su práctica para que éstos logren los aprendizajes establecidos en el Plan y los programas de estudio.

La evaluación de los aprendizajes es el proceso que permite obtener evidencias, elaborar juicios y brindar retroalimentación sobre los logros de aprendizaje de los alumnos a lo largo de su formación; por tanto, es parte constitutiva de la enseñanza y del aprendizaje.

Los juicios sobre los aprendizajes logrados durante el proceso de evaluación buscan que estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, autoridades escolares y educativas, en sus distintos niveles, tomen decisiones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes. Por tanto, en la Educación Básica el enfoque formativo deberá prevalecer en todas las acciones de evaluación que se realicen.

Desde este enfoque se sugiere obtener evidencias y brindar retroalimentación a los alumnos a lo largo de su formación, ya que la que reciban sobre su aprendizaje, les permitirá participar en el mejoramiento de su desempeño y ampliar sus posibilidades de aprender. Para que cumpla sus propósitos, requiere comprender cómo potenciar los logros y cómo enfrentar las dificultades. Por ello, el docente habrá de explicitar a los estudiantes formas en que pueden superar sus dificultades. En este sentido, una calificación o una descripción sin propuestas de mejora resultan insuficientes e inapropiadas para mejorar su desempeño.

Para que el enfoque formativo de la evaluación sea parte del proceso de aprendizaje, el docente debe compartir con los alumnos y sus madres, padres de familia o tutores lo que se espera que aprendan, así como los criterios de evaluación. Esto brinda una comprensión y apropiación compartida sobre la meta de aprendizaje, los instrumentos que se utilizarán para conocer su logro, y posibilita que todos valoren los resultados de las evaluaciones y las conviertan en insumos para el aprendizaje; en consecuencia, es necesario que los esfuerzos se concentren en cómo apoyar y mejorar el desempeño de los alumnos y la práctica docente.

En educación preescolar, los referentes para la evaluación son los aprendizajes esperados establecidos en cada campo formativo, que constituyen la expresión concreta de las competencias; los aprendizajes esperados orientan a las educadoras para saber en qué centrar su observación y qué registrar en relación con lo que los niños hacen.

Para la educación primaria y secundaria, en cada bloque se establecen los aprendizajes esperados para las asignaturas, lo que significa que los docentes contarán con referentes de evaluación que les permitirán dar seguimiento y apoyo cercano a los logros de aprendizaje de sus estudiantes.

Durante un ciclo escolar, el docente realiza o promueve distintos tipos de evaluación, tanto por el momento en que se realizan, como por quienes intervienen en ella.

En primer término están las evaluaciones *diagnósticas*, que ayudan a conocer los saberes previos de los estudiantes; las *formativas*, que se realizan durante los procesos de aprendizaje y son para valorar los avances, y las *sumativas*, para el caso de la educación primaria y secundaria, cuyo fin es tomar decisiones relacionadas con la acreditación, no así en el nivel de preescolar, donde la acreditación se obtendrá sólo por el hecho de haberlo cursado.

En segundo término se encuentra la *autoevaluación* y la *coevaluación* entre los estudiantes. La primera busca que conozcan y valoren sus procesos de aprendizaje y sus actuaciones, y cuenten con bases para mejorar su desempeño; mientras que la coevaluación es un proceso que les permite aprender a valorar los procesos y actuaciones de sus compañeros, con la responsabilidad que esto conlleva, además de que representa una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje y aprender juntos. Tanto en la autoevaluación como en la coevaluación es necesario brindar a los alumnos criterios sobre lo que deben aplicar durante el proceso, con el fin de que éste se convierta en una experiencia formativa y no sólo sea la emisión de juicios sin fundamento.

La heteroevaluación, dirigida y aplicada por el docente, contribuye al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes mediante la creación de oportunidades de aprendizaje y la mejora de la práctica docente.

De esta manera, desde el enfoque formativo de la evaluación, independientemente de cuándo se lleve a cabo –al inicio, durante o al final del proceso–, de su finalidad –acreditativa o no acreditativa–, o de quiénes intervengan en ella –docente, alumno o grupo de estudiantes–, toda evaluación debe conducir al mejoramiento del aprendizaje y a un mejor desempeño del docente.

Cuando los resultados no sean los esperados, el sistema educativo creará oportunidades de aprendizaje diseñando estrategias diferenciadas, tutorías u otros apoyos educativos que se adecuen a las necesidades de los estudiantes.

Asimismo, cuando un estudiante muestre un desempeño que se adelante significativamente a lo esperado para su edad y grado escolar, la evaluación será el instrumento normativo y pedagógico que determine si una estrategia de promoción anticipada es la mejor opción para él. En todo caso, el sistema educativo proveerá los elementos para potenciar el desempeño sobresaliente del estudiante. La escuela regular no será suficiente ni para un caso ni para el otro, y la norma escolar establecerá rutas y esquemas de apoyo en consonancia con cada caso comentado.

Para ello, es necesario identificar las estrategias y los instrumentos adecuados para el nivel de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Algunos instrumentos que deberán usarse para la obtención de evidencias son:

- Rúbrica o matriz de verificación.
- Listas de cotejo o control.
- Registro anecdótico o anecdotario.
- Observación directa.
- Producciones escritas y gráficas.
- Proyectos colectivos de búsqueda de información, identificación de problemáticas y formulación de alternativas de solución.
- Esquemas y mapas conceptuales.
- Registros y cuadros de actitudes observadas en los estudiantes en actividades colectivas.
- Portafolios y carpetas de los trabajos.
- Pruebas escritas u orales.

Asimismo, y con el fin de dar a conocer los logros en el aprendizaje de los estudiantes y en congruencia con el enfoque formativo de la evaluación, se requiere transitar de la actual boleta de calificaciones, a una Cartilla de

Educación Básica en la que se consigne el progreso de los estudiantes obtenido en cada periodo escolar, considerando una visión cuantitativa y cualitativa.

En 2009, en el marco de la RIEB, la SEP integró un grupo de trabajo con la participación del Instituto Nacional de Evaluación para la Educación (INEE) con la finalidad de diseñar una propuesta para evaluar y reportar el proceso de desarrollo de competencias de los alumnos de Educación Básica, en congruencia con los planes y programas de estudio. Así inició la transición a la Cartilla de Educación Básica con una etapa de prueba en 132 escuelas primarias. Sus resultados apuntaron a la necesidad de revisar y ajustar los parámetros referidos a los aprendizajes esperados, al tiempo que el docente deberá invertir para su llenado, y a la importancia de que cuente con documentos que le orienten para el proceso de evaluación formativa.

Derivado de esto, se realizaron ajustes a la propuesta, por lo que durante el ciclo escolar 2011-2012 la boleta de evaluación para la educación primaria y secundaria incorpora Estándares de Habilidad Lectora y el criterio *Aprobado con condiciones*. La aplicación de esta boleta reconoce la necesidad de realizar registros que permitan trazar trayectos de atención personalizada para los estudiantes.

Paralelamente, se llevará a cabo una segunda etapa de prueba de la Cartilla de Educación Básica en 1 000 planteles de educación preescolar, 5 000 de educación primaria y 1 000 de educación secundaria, para consolidarla y generalizarla en el ciclo escolar 2012-2013.

Además, y como resultado de la primera etapa de prueba, durante el proceso de implementación de la cartilla en apoyo a los maestros, los padres de familia y los autores de materiales educativos, se diseñarán manuales y guías para el uso de la cartilla.

En la asignatura Lengua Indígena es importante que el docente considere aspectos específicos relacionados con las particularidades culturales y lingüísticas de las lenguas indígenas al llevar a la práctica la evaluación, como:

1. Los instrumentos que se utilicen deben expresarse en la lengua materna de los niños de acuerdo con las normas sociolingüísticas que rigen este tipo de discurso.
2. Los estilos lingüísticos, el código utilizado y el vocabulario expresado en los formatos o reactivos de evaluación que se utilicen, deben ser claros para los niños, tomando en cuenta las normas sociolingüísticas de sus lenguas de origen que operan en relación con la infancia y/o en función de parámetros relativos a jerarquías sociales o género.
3. La evaluación contemplará los tipos textuales producidos o interpretados durante el año escolar de los estudiantes, de acuerdo con los programas de estudio de lengua indígena, así como las normas sociolingüísticas que rigen su estructura u organización de la información. Por ejemplo, no es posible pedir a un niño que responda a cierto tipo de preguntas típicas en el tratamiento del texto “noticia” (cuándo, cómo, dónde) con base en la estructura que se rige por normas propias del género periodístico, ya que en las comunidades indígenas la práctica de relatar un suceso actual parte de una estructura y una función social distinta a la que este tipo de texto tiene en el mundo hispánico.
4. La evaluación debe contemplar o respetar los sistemas de creencias o cosmovisión de los estudiantes indígenas, considerando que sus interpretaciones o respuestas se enmarcan en los horizontes o contextos de sentido propio de sus culturas originarias. Asimismo, es importante contemplar el conocimiento del mundo que tienen, ya que muchos, al pertenecer a culturas en resistencia, aisladas del mundo occidental u otras regiones, tienen poco acceso a contenidos culturales distintos de los propios, lo que dificulta la comprensión de los textos que leen.

Para que la evaluación se realice desde este enfoque, es necesario impulsar la creación de institutos de evaluación en cada entidad, que modifiquen el marco institucional de los órganos evaluadores y el sistema dé apertura a futuras evaluaciones externas que contribuyan al diseño y a la aplicación de instrumentos que potencien la evaluación universal de docentes como una actividad de mejora continua del sistema educativo en su conjunto y, así, la acción de evaluación alcance plena vigencia en México.

17.- Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica 2011-2012.

SEP



**Lineamientos para la acreditación, promoción y
certificación anticipada de alumnos con aptitudes
sobresalientes en educación básica**

**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
1.1. Modelo de atención educativa: Enriquecimiento	3
1.2. Modelo de atención educativa: Aceleración	4
1.3. Artículo 41 de la Ley General de Educación	5
1.4. Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica	6
2. Definición de aceleración	6
3. Acreditación y promoción anticipada	6
3.1. Perfil del alumno candidato	7
3.2. Evaluación del alumno candidato	8
4. Procedimiento	11
4.1. Valoración del alumno	11
4.2. Toma de decisión	12
4.3. Formalización del proceso	13
5. Cronograma	14
6. Acreditación	15
7. Certificación	15
8. Consideraciones generales	16
Anexo 1. Formato <i>Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada</i>	17
Anexo 2. Formato <i>Informe de evaluación sobre el alumno</i>	19
Carátula	20
Informe	21
Anexo 3. Formato <i>Informe de evaluación psicopedagógica</i>	24
Carátula	25
Informe	26
Anexo 4. Formatos <i>Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada</i>	30
Anexo 5. Formatos <i>Oficio de formalización de la acreditación y promoción anticipada</i>	40
Anexo 6. Diagrama de flujo sobre el proceso de acreditación y promoción anticipada	48

1. Antecedentes

En México, la atención educativa de los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos que ha promovido la Secretaría de Educación Pública desde los años ochenta, se ha centrado prioritariamente en el modelo de enriquecimiento del contexto educativo, a través de actividades escolares y extraescolares.

En 2007 se atendían a 1,921 alumnos, y a partir de 2008 se dio un mayor impulso a la atención educativa a niñas, niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes y talentos específicos, generando estrategias para la intervención educativa de estos alumnos; con lo cual, a agosto de 2012, la población atendida se elevó a 165,865 alumnos en todo el país.

Sin embargo, se ha observado que algunos de estos alumnos, requieren de otros modelos de atención educativa como el de aceleración, a fin de responder a sus necesidades y las de sus familias. Por lo tanto, se requirió revisar la respuesta que ofrece el sistema educativo actual de acuerdo con la legislación vigente, para brindar una mejor atención educativa a cada uno de ellos.

Los alumnos con aptitudes sobresalientes son aquéllos que destacan significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad. A partir de esta definición se consideran cinco tipos de aptitudes sobresalientes: intelectual, creativo, socioafectivo, artístico y psicomotriz.

Los alumnos con talento específico son aquéllos que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información en un área concreta; lo esencial en el talento es que es específico, a diferencia de las aptitudes sobresalientes. En consecuencia, estos alumnos requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para que desarrollen dicho talento. Los tipos de talento que se priorizan desde la Subsecretaría de Educación Básica son: lingüístico, matemático, científico, artístico, artesanal y deportivo.

La relación entre las aptitudes sobresalientes y el talento, consiste en que el talento implica necesariamente la presencia de aptitudes sobresalientes.

Con la finalidad de atender las necesidades educativas tanto de los alumnos con aptitudes sobresalientes, como de los alumnos con talento; se consideran dos modelos de atención educativa: enriquecimiento y aceleración, los cuales son complementarios y para su implementación en México, están fundamentados en el modelo sociocultural.

1.1. Modelo de atención educativa: Enriquecimiento

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los alumnos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al alumno la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo a sus intereses, fortalezas y debilidades.

Hay tres tipos de enriquecimiento:

- *En el aula-* Hace referencia a las diferentes estrategias utilizadas por el docente dentro del aula para modificar: la dinámica de trabajo, los espacios del aula, las técnicas y procedimientos de enseñanza, la distribución del mobiliario, el uso de materiales didácticos, la organización del tiempo. Algunas de estas estrategias pueden ser: desarrollo de proyectos, centros de interés, programas para el desarrollo emocional, y programas para el desarrollo de habilidades sociales.
- *En la escuela-* Hace referencia a las diferentes estrategias utilizadas por el colectivo de docentes dentro de la escuela, para modificar la organización escolar basada en la edad cronológica, por otra basada en intereses y habilidades. Algunas de estas estrategias pueden ser: talleres, concursos escolares, programas sabatinos, y programas de verano.
- *Fuera de la escuela-* Hace referencia a la gestión que realiza el colectivo de docentes para que los alumnos reciban atención en instituciones tanto públicas como privadas, especializadas en el desarrollo de las ciencias, las artes y los deportes. Este tipo de enriquecimiento contempla habilidades e intereses específicos que no tienen fácilmente cabida dentro del plan y los programas.

Las actividades de enriquecimiento contemplan generalmente los tres tipos; ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los alumnos.

A diferencia de otros modelos de atención educativa, el enriquecimiento tiene la ventaja de no separar al alumno de sus pares, lo que permite que ellos también se vean beneficiados por estas actividades. Y debido a las políticas educativas actuales, es la primera respuesta educativa para los alumnos con aptitudes sobresalientes; descrita a mayor profundidad en la *Propuesta de intervención: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes* (2006).

1.2. Modelo de atención educativa: Aceleración

El modelo de aceleración considera varios tipos para su implementación, entre los cuales se destacan los que implican la entrada temprana a un nivel educativo, y la omisión de un grado escolar. Para efectos normativos, al conjunto de estos dos tipos se le llamará: “acreditación y promoción anticipada”.

Debido a la trascendencia e implicaciones psicológicas, pedagógicas, legales y administrativas de la autorización de una acreditación y promoción anticipada, es fundamental analizar el proceso para su implementación, así como la normatividad vigente que regula la acreditación y la certificación de estudios en la educación básica en México.

Toda vez que en el país no existía experiencia formal respecto a la acreditación y promoción anticipada, fue necesario diseñar lineamientos para su implementación en una fase de prueba que permitiera valorar en estudiantes mexicanos, el impacto de este proceso probado en otros países.

A partir de los casos que participaron en esta fase de prueba, se realizó un análisis de cómo se tomó la decisión en cada uno de ellos, considerando el progreso académico del alumno y su bienestar integral, así como la participación de los padres de familia o tutores, y docentes. Adicionalmente se evaluaron las herramientas, tiempos y resultados del procedimiento utilizado, para determinar los ajustes necesarios. El propósito de la fase de prueba fue evaluar la eficacia del proceso de intervención, costos, beneficios y peculiaridades regionales.

Con base en este análisis, así como en las observaciones y sugerencias realizadas tanto por los responsables y equipos técnicos de educación especial en las entidades federativas, como por especialistas de diversas instituciones del país; la Secretaría de Educación Pública, en específico la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) y la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), realizaron las modificaciones pertinentes a dichos lineamientos para su publicación en el ciclo escolar 2011-2012.

Es importante reconocer que hasta el 2010, en México se realizaron promociones anticipadas, principalmente por iniciativa de algunos padres de familia o tutores que ante la falta de lineamientos normativos, recurrieron a la gestión individual para buscar la acreditación escolar a través de otras instituciones. Los presentes lineamientos cubren el vacío en la normatividad escolar, a fin de regular este proceso.

1.3. Artículo 41 de la Ley General de Educación

En el año 2007, el Senado de la República presentó una iniciativa de reforma al artículo 41 de la Ley General de Educación (LGE), la cual estuvo sujeta al análisis por diversas instancias, entre ellas la Cámara de Diputados y la Secretaría de Educación Pública; y se publicó el 22 de junio del año 2009 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“Artículo 41.-...

...

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.”

Estos lineamientos forman parte de la respuesta que la Subsecretaría de Educación Básica brinda a dichas modificaciones, y tienen como propósito, definir el proceso de acreditación y promoción anticipada en México, para los alumnos que requieran este tipo de intervención educativa en los tres niveles de educación básica, en la modalidad escolarizada.

1.4. Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica.

En el año 2012 se publica el Acuerdo número 648, el cual establece en su artículo 17 que:

“Artículo 17.- Promoción anticipada: Los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes, podrán ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo.”

2. Definición de aceleración

La aceleración es un modelo de intervención educativa, que permite a los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos, moverse a través del currículo a un ritmo más rápido de lo que se establece en el sistema educativo nacional. Para la implementación de este modelo, es fundamental considerar el contexto familiar, escolar y social del alumno.

3. Acreditación y promoción anticipada

A partir del análisis colegiado de los tipos de aceleración que se emplean en diferentes países, se decidió agrupar bajo la denominación de “acreditación y promoción anticipada”, a dos de ellos para su implementación en México:

- 1) **Admisión temprana a un nivel educativo:** El alumno es admitido a la educación primaria o secundaria, a una edad más temprana de la establecida en el sistema educativo nacional. La admisión temprana, no aplica a la educación preescolar.

En el siguiente cuadro se muestran los seis casos en los que se podría realizar la admisión temprana a un nivel educativo:

Grado que cursa el alumno	Proceso que debe seguir en el siguiente ciclo escolar
2° de preescolar	Inscripción a 1° de primaria
3° de preescolar	Inscripción a 2° de primaria
5° de primaria	Inscripción a 1° de secundaria
6° de primaria	Inscripción a 2° de secundaria
2° de secundaria*	Inscripción a 1° de bachillerato
3° de secundaria*	Inscripción a 2° de bachillerato

*El ingreso a Educación Media Superior se ajustará a los criterios que establezca cada institución del tipo, en sus respectivas convocatorias.

II) Omisión de un grado escolar sin cambiar de nivel educativo: El alumno deja de cursar el grado escolar inmediato que le corresponde de acuerdo a su edad cronológica, e inicia el ciclo escolar en el grado superior siguiente.

En el siguiente cuadro se muestran los cinco casos en los que se podría realizar la omisión de un grado escolar sin cambiar de nivel educativo:

Grado que cursa el alumno	Proceso que debe seguir en el siguiente ciclo escolar
1° de primaria	Reinscripción a 3° de primaria
2° de primaria	Reinscripción a 4° de primaria
3° de primaria	Reinscripción a 5° de primaria
4° de primaria	Reinscripción a 6° de primaria
1° de secundaria	Reinscripción a 3° de secundaria

En el ámbito científico, el modelo más estudiado para la atención educativa de los niños con aptitudes sobresalientes, es el modelo de aceleración. Investigaciones¹ sobre los resultados que la implementación de este modelo ha tenido en el desarrollo integral de los alumnos, muestran que para realizar una acreditación y promoción anticipada se deberá tomar en cuenta que:

- Una vez que el alumno haya sido promovido anticipadamente, deberá cursar dos ciclos escolares continuos para omitir otro grado escolar.
- El alumno no podrá omitir más de un grado a la vez.

Es importante precisar que el *modelo de aceleración* y la *acreditación y promoción anticipada* no son sinónimos; ya que esta última, es un tipo de aceleración.

Este documento y los lineamientos que en él se describen, hacen referencia única y exclusivamente a la acreditación y promoción anticipada, como un tipo de aceleración que para su implementación en el Sistema Educativo Nacional, requiere de lineamientos psicopedagógicos y administrativos.

3.1. Perfil del alumno candidato

La acreditación y promoción anticipada tiene como fundamento el dominio de contenidos académicos por parte del alumno. Por lo que esta estrategia de atención educativa, únicamente podrá ser aplicada a los alumnos con aptitudes sobresalientes intelectuales, talento lingüístico, talento matemático, y/o talento científico; que estén cursando la educación básica, y que cubran los requisitos que se establecen en este apartado.

¹ Colangelo, Assouline y Gross, 2004; Kulik, 2004; Justman, 1953; Rusch y Clark, 1963; Simpson y Martison, 1961; Robinson y Janos, 1986; Janos y Robinson, 1985; Lubinski, 2004

Cabe señalar que un alumno con alto rendimiento académico no necesariamente es un alumno con aptitudes sobresalientes intelectuales, por lo que es importante considerar todos los aspectos que se mencionan en el apartado: Evaluación del alumno candidato.

Los alumnos deberán cumplir sin excepción, con todos los requisitos que a continuación se enlistan:

- Ser alumno inscrito en la educación básica del Sistema Educativo Nacional, a partir del segundo grado de educación preescolar.
- Contar con la autorización del padre, madre de familia, o tutor, para la evaluación del alumno; así como para realizar la acreditación y promoción anticipada del alumno, en caso de que el dictamen sea favorable.
- El alumno deberá contar con un *Informe de evaluación psicopedagógica* de acuerdo a lo que se establece en los apartados 3.2. y 4.1. de este mismo documento.
- El alumno deberá contar con un *Informe de evaluación sobre el alumno* de acuerdo a lo que se establece en los apartados 3.2. y 4.1. de este mismo documento.

3.2. Evaluación del alumno candidato

Como parte fundamental del proceso de acreditación y promoción anticipada, se deberá contar con dos informes: el *Informe de evaluación sobre el alumno* y el *Informe de evaluación psicopedagógica*.

Para la elaboración de estos informes, deberán utilizarse exclusivamente los formatos contenidos en los anexos 2 y 3, al final de estos *Lineamientos*. Cada uno de los formatos cuenta con dos partes: la carátula y el informe. La carátula se entregará a Control Escolar; y el informe se incluirá en el expediente escolar del alumno.

A continuación se describen los dos informes de evaluación:

1. Un *Informe de evaluación sobre el alumno* (Anexo 2), que deberá ser elaborado por la educadora, el docente de grupo, o el tutor² con el apoyo del colectivo de docentes. Dicho informe deberá valorar los siguientes puntos:

- **Alta motivación por el aprendizaje:** Se describe como la tendencia a valorar y disfrutar las actividades académicas, lo que deriva en altos niveles de aprendizaje.

A manera de ejemplo se enlistan algunos elementos que se observan en un alumno altamente motivado: búsqueda activa de nueva información, satisfacción por el logro, planeación del aprendizaje, aburrimiento cuando domina la información que se trabaja en el salón de clases.

- **Adecuadas habilidades sociales:** Es el conjunto de conductas adquiridas y aprendidas que le permiten a un alumno relacionarse de manera exitosa con los demás.

² Para fines de este documento, se hará referencia al “tutor” como la figura que realizará la evaluación sobre el alumno en el nivel de secundaria; sin embargo, esta figura podrá ser sustituida por otra persona del colectivo docente que el director de la escuela designe, considerando que esa persona deberá tener el conocimiento suficiente sobre el alumno para realizar esta evaluación.

Por ejemplo: buenas estrategias de comunicación, autocontrol emocional, respeto hacia los demás, actitudes positivas hacia sí mismo, conductas cooperativas, aceptación de los demás, expresión de afecto, capacidad para negociar, respuesta ante el fracaso, capacidad para establecer metas, toma de decisiones, habilidad para hacer y mantener amistades.

- **Madurez emocional:** Es la capacidad que permite al alumno actuar de manera eficaz en situaciones de tensión.

Por ejemplo: comprende las emociones, escucha a los demás y siente empatía, acepta la responsabilidad de sus propios actos, expresa sus emociones de una manera adecuada, tiene tolerancia a la frustración.

- **Capacidad de adaptación:** Es la capacidad del alumno para modificar su conducta, con el fin de ajustarse a un nuevo medio social.

Por ejemplo: puede modificar una conducta con el fin de integrarse a un grupo, es capaz de relacionarse con personas desconocidas, muestra flexibilidad, evita imponer su voluntad a los demás, puede ceder en ocasiones, es tolerante, acepta a personas que piensan diferente a él.

- **Desempeño escolar significativamente elevado:** Se entiende por desempeño escolar significativamente elevado, cuando el alumno manifiesta los aprendizajes esperados del grado que cursa, así como los del grado que va a omitir. La evaluación del desempeño escolar se realizará con base en el **Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica.**

- **Participación en actividades de enriquecimiento dentro o fuera de la escuela:** Evaluar si los objetivos de las actividades de enriquecimiento dentro de la escuela están siendo cubiertos por el alumno y valorar si a pesar de estas actividades, el alumno continúa aburriéndose en el aula. En el caso del enriquecimiento fuera de la escuela, deberá existir una carta del docente o tutor encargado de dichas actividades, para hacer constar que el alumno cubre exitosamente los objetivos planteados.

2. Un *Informe de evaluación psicopedagógica* (Anexo 3), que deberá ser elaborado por el personal de educación especial de la entidad o especialistas vinculados con el caso (véase apartado 4.1.). Dicho informe deberá valorar las siguientes áreas: contexto familiar, contexto escolar, capacidad intelectual, desarrollo social y desarrollo emocional.

Es fundamental reconocer que algunas de las pruebas que se indican en este documento, debido a características como pueden ser el lenguaje, los baremos³, el peso cultural de la prueba, etc.; no tienen los elementos para ser utilizadas en determinadas poblaciones. Por lo tanto, el profesional facultado para elaborar el informe de la evaluación psicopedagógica, deberá valorar la pertinencia en el uso de las pruebas, técnicas o herramientas, y elegir otras más adecuadas para la valoración de cada una de las áreas, en el caso de alumnos indígenas, alumnos con discapacidad, así como en algunos casos de alumnos en contextos de extrema pobreza.

³ Normas de interpretación de los puntajes de una prueba estandarizada.

- **Contexto familiar:** Evaluar la actitud y disposición de la familia hacia el proceso de acreditación y promoción anticipada, la relación de los padres de familia o tutor con la escuela. Así como las expectativas que tienen sobre las aptitudes sobresalientes de su hijo; y calidad de la relación fraternal.

El contexto familiar deberá evaluarse a través de una entrevista con los padres de familia o tutor, así como una entrevista con el alumno, y el Test del dibujo de la familia.

- **Contexto escolar:** Evaluar interés hacia el aprendizaje, motivación hacia el estudio, relación con los docentes, asistencia a la escuela. De igual manera, es importante considerar a la hora de tomar la decisión, si el alumno será promovido a un grado en el que se encuentre alguno de sus hermanos, ya que podría afectar la relación entre ellos.

El contexto escolar deberá evaluarse a través de una entrevista con la educadora en el caso de preescolar, el docente de grupo en el caso de primaria, y tres docentes como mínimo, del grado escolar que cursa el alumno en el caso de secundaria; así como información que obtenga durante la entrevista con el alumno.

- **Capacidad intelectual:** Es la capacidad global de la persona para actuar de forma propositiva e intencional, para pensar racionalmente y para enfrentarse eficazmente a su medio. Dicha capacidad puede ser desarrollada o inhibida por el contexto en el que se desarrolla la persona.

La capacidad intelectual para el proceso de acreditación y promoción anticipada, deberá ser evaluada en el cuartil superior de acuerdo a alguna de las siguientes pruebas estandarizadas: WPPSI, WISC-IV o Raven. Para este proceso se considera el CI como uno de los elementos a tomar en cuenta, debido a que esta estrategia sólo se considera para los alumnos con aptitudes sobresalientes intelectuales.

- **Desarrollo social:** Se trata del proceso general por el que el individuo se convierte en miembro de un grupo social, la familia o la comunidad. Incluye el aprendizaje de todas las actitudes, creencias, costumbres, valores, roles, y expectativas de su grupo. Requiere empatía, relacionarse armónicamente, ser asertivo, trabajar de manera colaborativa, tomar acuerdos y negociar, así como reconocer y valorar la diversidad.

El desarrollo social deberá ser evaluado a través de tres herramientas diferentes:

1. Observación
2. Entrevista con los padres de familia o tutor, el alumno y el docente
3. BAS 1, 2 y 3

- **Desarrollo emocional:** El desarrollo emocional o afectivo se refiere al proceso por el cual, el niño construye su identidad, su autoestima, su seguridad y la confianza en sí mismo y en el mundo que lo rodea, a través de las interacciones que establece con las otras personas, ubicándose a sí mismo como una persona única y distinta. A través de este proceso el niño puede distinguir las emociones, identificarlas, manejarlas, expresarlas y controlarlas. Es un proceso complejo que involucra tanto los aspectos conscientes como los inconscientes.

El desarrollo emocional deberá ser evaluado a través de tres herramientas diferentes:

1. Observación
2. Entrevista con los padres de familia o tutor, el alumno y el docente
3. Una de las siguientes pruebas proyectivas: Dibujo de la figura humana o HTP; o bien, una de las siguientes pruebas estandarizadas (elegida de acuerdo a la edad del alumno):

EDAD	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
PRUEBAS				BFQ-NA-Cuestionario "Big Five" de personalidad para niños y adolescentes								
								HSPQ-Cuestionario de personalidad para adolescentes				
				T2F - Test del Dibujo de dos figuras humanas								
				CPQ- Cuestionario de personalidad para niños								
		ESPQ- Cuestionario factorial de personalidad										

Este informe deberá estar firmado por un profesional facultado para la elaboración de dicho informe, quien deberá contar con cédula profesional, y no podrá ser familiar del alumno.

Cabe mencionar que el sustento teórico de dicho informe, está descrito en la *Propuesta de intervención: atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes*.

4. Procedimiento

4.1. Valoración del alumno

Los alumnos con aptitudes sobresalientes que sean candidatos al proceso de acreditación y promoción anticipada, deberán ser propuestos antes de la primera semana del mes de octubre del ciclo escolar en curso.

En caso de que el alumno sea propuesto por la educadora, un docente, el orientador educativo, o el colectivo docente, como candidato a la acreditación y promoción anticipada; el director de la escuela informará de esto a los padres de familia o tutor. De estar de acuerdo, el padre, madre de familia o tutor, deberá llenar y firmar el formato *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada* (Anexo 1), y entregarlo al director de la escuela, para que el alumno sea evaluado de acuerdo con lo que se establece en el apartado 3.2. de este mismo documento, y que en caso de ser favorable el dictamen, sea formalizado el proceso. Se deberá contar con este formato, antes de la segunda semana del mes de octubre del ciclo escolar en curso.

En caso de que sean los padres de familia o el tutor quienes solicitan la acreditación y promoción anticipada del alumno, deberán pedir al director de la escuela el formato *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada* (Anexo 1), llenarlo y entregarlo al director para hacer oficial su petición. Este formato deberá entregarse antes de la segunda semana del mes de octubre del ciclo escolar en curso.

Una vez que el director de la escuela cuente con la autorización de la familia del alumno, deberá solicitar por escrito un *Informe de evaluación psicopedagógica* (Anexo 3) a los servicios de educación especial de la entidad, a otra dependencia de gobierno, universidad, o profesional facultado para su elaboración. **En cualquier caso, quien elabore este informe deberá contar con cédula profesional y no ser familiar del alumno.**

A su vez, la educadora en preescolar, el docente de grupo en primaria, o el orientador educativo en secundaria, deberá redactar el *Informe de evaluación sobre el alumno* (Anexo 2).

Ambos informes deberán elaborarse de acuerdo a lo que se establece en el apartado 3.2., y en los formatos diseñados para tal fin que se encuentran en los anexos 2 y 3 de este mismo documento. La fecha límite para contar con ellos, es la tercera semana del mes de noviembre del ciclo escolar en curso.

4.2. Toma de decisión

El director de la escuela deberá convocar a una reunión de docentes en el caso de preescolar, al Consejo Técnico Consultivo en primaria, al Consejo Técnico Escolar en secundaria general o al Consejo Consultivo Escolar en secundaria técnica; para que a partir del informe de evaluación psicopedagógica y del informe de evaluación sobre el alumno, se tome la decisión sobre si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para el alumno. El director de la escuela, como miembro de este Consejo deberá participar de manera activa y firmar el Acta de la sesión.

La fecha límite para que el Consejo, o el colectivo docente en el caso de preescolar, tome la decisión sobre la acreditación y promoción anticipada del alumno, y emita el Acta correspondiente, será la última semana del mes de noviembre del ciclo escolar en curso.

En caso de que el dictamen sea favorable, el director de la escuela deberá enviar (en original) al responsable del área de control escolar en la entidad -a través de los mecanismos oficiales-, el formato de *Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada* (Anexo 4) que corresponda, e incluir una copia fotostática de éste en el expediente escolar del alumno. Asimismo, deberá anexar a la solicitud enviada a control escolar, los siguientes documentos (en copia fotostática), los cuales servirán como evidencia del proceso que se llevó a cabo:

- *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada* (Anexo 1)
- Carátula del *Informe de evaluación sobre el alumno* (Anexo 2)
- Carátula del *Informe de evaluación psicopedagógica* (Anexo 3)
- Acta del Consejo o de la reunión de docentes en el caso de preescolar, en la que conste la toma de decisión

El responsable del área de control escolar deberá constatar que ha recibido para cada alumno, la *Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada* y los cuatro documentos anexos; todos firmados. Una vez verificado lo anterior, deberá realizar los trámites correspondientes para la promoción anticipada de grado. En caso de que la solicitud no venga acompañada de alguno de los documentos requeridos, el área de control escolar tendrá que determinar que no procede la solicitud, sin excepción.

La fecha límite para que el director de la escuela del nivel que cursa el alumno entregue la solicitud de formalización al área de control escolar es, la segunda semana del mes de diciembre del ciclo escolar en curso.

En caso de que el dictamen no sea favorable, el director de la escuela junto con la educadora, el docente de grupo o el orientador educativo, deberán informar sobre los resultados a los padres de familia o tutor.

4.3. Formalización del proceso

A su vez, el responsable del área de control escolar en la entidad, deberá emitir un *Oficio de formalización de la acreditación y promoción anticipada* (Anexo 5) dirigido al director de la escuela; en el que conste que, por determinación de las autoridades escolares, el alumno fue promovido un grado adicional al que le corresponde dentro del mismo nivel educativo, o promovido al siguiente nivel educativo.

Cabe mencionar que **en los casos de los alumnos que estén cursando tercero de preescolar o sexto de primaria**, el responsable del área de control escolar debe enviar el *Oficio de formalización de la acreditación y promoción anticipada* (Anexo 5) **al director de la primaria o secundaria que recibirá al alumno**; a diferencia de los demás casos, en los que el Oficio debe dirigirse al director de la escuela que solicita la acreditación y promoción anticipada. Asimismo, es importante tomar en cuenta que en estos dos casos, el oficio deberá utilizarse específicamente en las versiones denominadas “De 3° de preescolar a 2° de primaria” y “De 6° de primaria a 2° de secundaria”.

El Oficio de formalización será el documento donde quede constancia de las acciones realizadas para la acreditación del grado escolar, y si fuera el caso, del nivel educativo.

La fecha límite para que el área de control escolar envíe el oficio correspondiente al director de la escuela es, la última semana del mes de enero del ciclo escolar en curso. **El envío de este oficio deberá realizarse con oportunidad para que el alumno pueda ingresar a los procesos de preinscripción que apliquen.**

Una vez que la acreditación y promoción anticipada esté formalizada, el director de la escuela que solicita este proceso; deberá junto con la educadora, el docente de grupo o el orientador educativo, informar a los padres de familia o tutor del alumno sobre dicha formalización.

Finalmente, el alumno iniciará el siguiente ciclo escolar, en el grado al que fue promovido anticipadamente.

El expediente escolar, **que permanece en la escuela**, deberá contener la siguiente documentación:

1. Original de la Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 1).
2. Original del Informe de evaluación sobre el alumno (Anexo 2) elaborado por la educadora, el docente de grupo, o el orientador educativo con el apoyo del colectivo de docentes.
3. Original del Informe de evaluación psicopedagógica (Anexo 3), así como los protocolos de las pruebas aplicadas.

4. Original del Acta del Consejo o del Acta de la reunión de docentes en el caso de preescolar, en la que conste la toma de decisión.
5. Copia fotostática de la Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 4).
6. Original del Oficio de formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 5).

Cabe mencionar que en caso de que el alumno cambie de nivel o de escuela, el expediente escolar deberá entregarse a los padres de familia o tutor, para que lo hagan llegar a la escuela a la que ingresa el alumno.

5. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	DESCRIPCIÓN
Selección de alumnos	Primera semana del mes de octubre	La educadora, el docente de grupo, el orientador educativo, el colectivo docente, los padres de familia o el tutor, proponen a los alumnos para la acreditación y promoción anticipada.
Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 1)	Segunda semana del mes de octubre	El padre, madre de familia o tutor del alumno, deberá llenar, firmar y entregar este documento, al director de la escuela.
Informe de evaluación psicopedagógica (Anexo 3)	Tercera semana del mes de noviembre	El director deberá solicitar este informe a los servicios de educación especial u otra instancia, una vez que cuente con la autorización de la familia del alumno. Este informe es uno de los elementos a considerar en la toma de decisión.
Informe de evaluación sobre el alumno (Anexo 2)	Tercera semana del mes de noviembre	Este informe deberá ser realizado por la educadora, el docente de grupo, o el orientador educativo con el apoyo del colectivo de docentes. Este informe es uno de los elementos a considerar en la toma de decisión.
Toma de decisión sobre la acreditación y promoción anticipada	Última semana del mes de noviembre	El Consejo o el colectivo docente en el caso de preescolar, deberá tomar la decisión sobre si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para el alumno, a partir del análisis del informe de evaluación psicopedagógica y del informe de evaluación sobre el alumno. El director de la escuela deberá firmar el Acta.
Solicitud de formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 4)	Segunda semana del mes de diciembre	El director de la escuela debe enviar este documento al responsable del área de control escolar en la entidad, anexando obligatoriamente los cuatro documentos que se solicitan como evidencia.
Oficio de formalización de la acreditación y promoción anticipada (Anexo 5)	Última semana del mes de enero	El responsable del área de control escolar en la entidad debe emitir este oficio, una vez que haya verificado la solicitud de formalización y los cuatro documentos anexos. El oficio tiene que ir dirigido al director de la escuela.
Acreditación y promoción anticipada	Siguiente ciclo escolar	El alumno deberá iniciar el ciclo escolar, en el grado al que fue promovido anticipadamente.

6. Acreditación

Los alumnos que participaron en el proceso de acreditación y promoción anticipada durante el **ciclo escolar 2011-2012**, y cuyo dictamen no fue favorable en función de lo establecido en los numerales 3.1., 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. de estos Lineamientos; serán sujetos a los procesos de acreditación y promoción de grado señalados en el Título VII de las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2011-2012.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes que a partir del ciclo escolar 2012-2013, sean seleccionados para la acreditación y promoción anticipada, se atenderá lo siguiente:

- Si la promoción anticipada es dentro del mismo nivel educativo que cursan en el ciclo escolar referido, el oficio que emita el área de control escolar será el comprobante oficial de la acreditación del grado no cursado.
- Si la promoción anticipada es al nivel educativo subsecuente al que cursan en el ciclo escolar referido, el oficio que emita el área de control escolar será el comprobante oficial de la acreditación del grado no cursado.
- El área de control escolar sólo atenderá las solicitudes de acreditación y promoción anticipada que le sean remitidas por las escuelas preescolares, primarias o secundarias, que cumplan a plenitud con los requisitos establecidos en los apartados 3.1., 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. de estos Lineamientos.
- No será responsabilidad del área de control escolar formalizar el proceso de acreditación y promoción anticipada, de aquellos alumnos cuyas solicitudes sean remitidas por la autoridad escolar en forma incompleta o fuera de los tiempos señalados en los numerales 3.1., 3.2., 4.1., 4.2., 4.3. y 5. de los presentes Lineamientos.

7. Certificación

Los alumnos que participaron en el proceso de acreditación y promoción anticipada durante el ciclo escolar 2011-2012, y cuyo dictamen no fue favorable en función de lo establecido en los numerales 3.1., 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. de estos Lineamientos; serán sujetos a los procesos de certificación señalados en el Título IX de las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2011-2012.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes que a partir del ciclo escolar 2012-2013, concluyan el 2° grado de educación preescolar o el 5° grado de educación primaria, y que hayan sido seleccionados para la acreditación y promoción anticipada de nivel educativo, el oficio que emita el área de control escolar será el comprobante oficial de la acreditación del grado no cursado, siempre y cuando el director de la escuela donde estén inscritos cumpla los requisitos establecidos en los apartados 3.1., 3.2., 4.1. y 4.2. de estos Lineamientos, en los tiempos señalados para tal fin.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes que concluyan a partir del ciclo escolar 2012-2013 el 2° grado de educación secundaria se expedirá el **Certificado de Educación Básica**, en los términos que se establecen en las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, vigentes, siempre y cuando el director de la escuela donde estén inscritos cumpla los requisitos establecidos en los apartados 3.1., 3.2., 4.1. y 4.2. de estos Lineamientos, en los tiempos señalados para tal fin.

8. Consideraciones generales

Los Anexos 1, 2, y 3 no podrán ser modificados ni alterados; sólo podrá añadirse a ellos el encabezado propio de la entidad, o el formato que tengan los documentos institucionales locales.

Los formatos correspondientes a los Anexos 4, 5 y 6 se presentan en varias versiones, ya que éstas corresponden a los diferentes niveles educativos y casos específicos; es por ello que a la hora de elegir un formato determinado, es importante que se revisen todas las versiones, de manera que se utilice la que corresponda al caso específico del que se trata.

También es importante indicar que los Anexos 4, 5 y 6, son guías para que cada entidad diseñe los propios; se podrán hacer cambios de acuerdo a las necesidades de cada entidad, siempre y cuando no se modifique el sentido del documento en cuestión.

Asimismo, se considera pertinente que la entidad federativa designe a quién se le deberá marcar copia en cada oficio; tomando en cuenta que las copias que aparecen en los formatos anexos a este documento, son indispensables. Por lo anterior, si la entidad considera necesario agregar más copias, podrá hacerlo.

Todos aquellos casos que no estén previstos en estos lineamientos, serán resueltos por la autoridad de Educación Especial en la entidad.

Finalmente, la Dirección General de Desarrollo Curricular a través de la Coordinación Nacional del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa será la instancia que interprete los presentes lineamientos, con excepción de los relativos a la acreditación y certificación, en cuyo caso corresponderá a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación dicha atribución.

Anexo 1
*Formato Autorización para evaluación y formalización de
la acreditación y promoción anticipada*

AUTORIZACIÓN PARA EVALUACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA

[Lugar y fecha]

[Nombre completo del (de la) Director (a) del plantel]
Director(a) de la Escuela [Nombre y CCT de la Escuela]
Presente

Por medio de la presente autorizo que se realicen las evaluaciones necesarias de acuerdo a lo establecido *en los Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*, a mi hijo(a) _____, con CURP _____, que cursa el _____ grado, grupo _____; como requisito para la toma de decisión de la acreditación y promoción anticipada.

En caso de que el Consejo técnico de la escuela, o el colectivo docente en el caso de preescolar, a partir de los resultados de estas evaluaciones decida que esta estrategia es la mejor respuesta educativa para mi hijo(a), también autorizo se formalice la promoción anticipada de grado, a partir del siguiente ciclo escolar.

Asimismo, estoy consciente de que una vez que el área de Control Escolar formalice la acreditación y promoción anticipada de mi hijo(a); este proceso será irrevocable.

Atentamente,

Nombre y firma del padre, madre de
familia o tutor

Anexo 2

Formato *Informe de evaluación sobre el alumno*

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL ALUMNO: CARÁTULA (PARA ENTREGAR A CONTROL ESCOLAR)

Lugar y fecha: _____
Nombre del(de la) alumno(a): _____
Edad: _____ Sexo: _____
Grado: _____ Grupo: _____ Turno: _____ Sostenimiento: _____
Nombre de la escuela: _____ CCT: _____

**[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]**

[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Por medio de la presente hago constar que he realizado una evaluación de acuerdo a lo especificado en los *Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*, en su apartado 3.2., en el cual se me solicita valorar*:

- Alta motivación hacia el aprendizaje
- Adecuadas habilidades sociales
- Madurez emocional
- Capacidad de adaptación
- Desempeño escolar significativamente elevado
- Participación en actividades de enriquecimiento dentro o fuera de la escuela

A partir de esta evaluación, considero que el(la) alumno(a) _____
cumple con todos los rubros establecidos y por lo tanto; la acreditación y promoción anticipada es
[Adecuada o No adecuada] para él(ella).

Nombre y firma de la educadora, el
docente de grupo o el orientador
educativo

*Nota: Los rubros establecidos para este informe no pueden ser modificados; es decir, no se puede agregar ni quitar ninguno de ellos.

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL ALUMNO

Lugar y fecha: _____
Nombre del(de la) alumno(a): _____
Edad: _____ Sexo: _____
Grado: _____ Grupo: _____ Turno: _____ Sostenimiento: _____
Nombre de la escuela: _____ CCT: _____

A continuación se presentan los rubros que deberá contemplar para la evaluación de su alumno(a), de acuerdo a lo especificado en los *Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*, en su apartado 3.2. El objetivo es determinar si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para él (ella). Es indispensable que todos los rubros sean evaluados, ya que eso permitirá que la toma de decisión se realice adecuadamente.

Alta motivación hacia el aprendizaje:

Adecuadas habilidades sociales:

Madurez emocional:

Capacidad de adaptación:

Desempeño escolar significativamente elevado:

Participación en actividades de enriquecimiento dentro o fuera de la escuela:

Conclusiones:

A partir de esta evaluación, considero que el(la) alumno(a) _____ cumple con todos los rubros establecidos y por lo tanto; la acreditación y promoción anticipada es [Adecuada o No adecuada] para él(ella).

Nombre y firma de la educadora, el
docente de grupo o el orientador
educativo

Anexo 3

Formato *Informe de evaluación psicopedagógica*

INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: CARÁTULA (PARA ENTREGAR A CONTROL ESCOLAR)

Lugar y fecha: _____

Nombre del(de la) alumno(a): _____

CURP: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Nombre del padre o tutor: _____

Nombre de la madre o tutora: _____

Nombre de la escuela: _____

Grado: _____ Grupo: _____ Turno: _____ CCT: _____

La escuela cuenta con apoyo de educación especial: SI NO

Nombre de la persona que realiza la evaluación: _____

Institución a la que pertenece: _____

_____ Pública () Privada ()

Número de cédula profesional: _____

**[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]**

[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Por medio de la presente hago constar que he realizado una evaluación psicopedagógica de acuerdo a lo especificado en los *Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*, en su apartado 3.2., en el cual se me solicita valorar*:

- Contexto familiar
- Contexto escolar
- Capacidad intelectual
- Desarrollo social
- Desarrollo emocional

A partir de esta evaluación, considero que el(la) alumno(a) _____
[tiene o no tiene] las características requeridas y el contexto adecuado para que la acreditación y promoción anticipada se considere como la mejor respuesta educativa para él(ella).

Nombre y firma de la persona que
realizó la evaluación

*Nota: Los rubros establecidos para este informe no pueden ser modificados; es decir, no se puede agregar ni quitar ninguno de ellos.

INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Lugar y fecha: _____

Nombre del(de la) alumno(a): _____

CURP: _____

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Nombre del padre o tutor: _____

Edad: _____ Ocupación: _____

Nombre de la madre o tutora: _____

Edad: _____ Ocupación: _____

Nombre de la escuela: _____

Grado: _____ Grupo: _____ Turno: _____ CCT: _____

La escuela cuenta con apoyo de educación especial: SI NO

Nombre de la persona que realiza la evaluación: _____

Instancia a la que pertenece: _____

Número de cédula profesional: _____

A continuación se presentan los rubros principales sobre los que deberá brindar información obtenida en la evaluación psicopedagógica, de acuerdo a lo especificado en los *Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*, en su apartado 3.2. Es indispensable que todos los rubros sean evaluados; se haga un análisis del desarrollo integral y los contextos en los que el(la) alumno(a) se desenvuelve; y finalmente, se emitan conclusiones para determinar si la acreditación y promoción anticipada es la mejor respuesta educativa para él (ella).

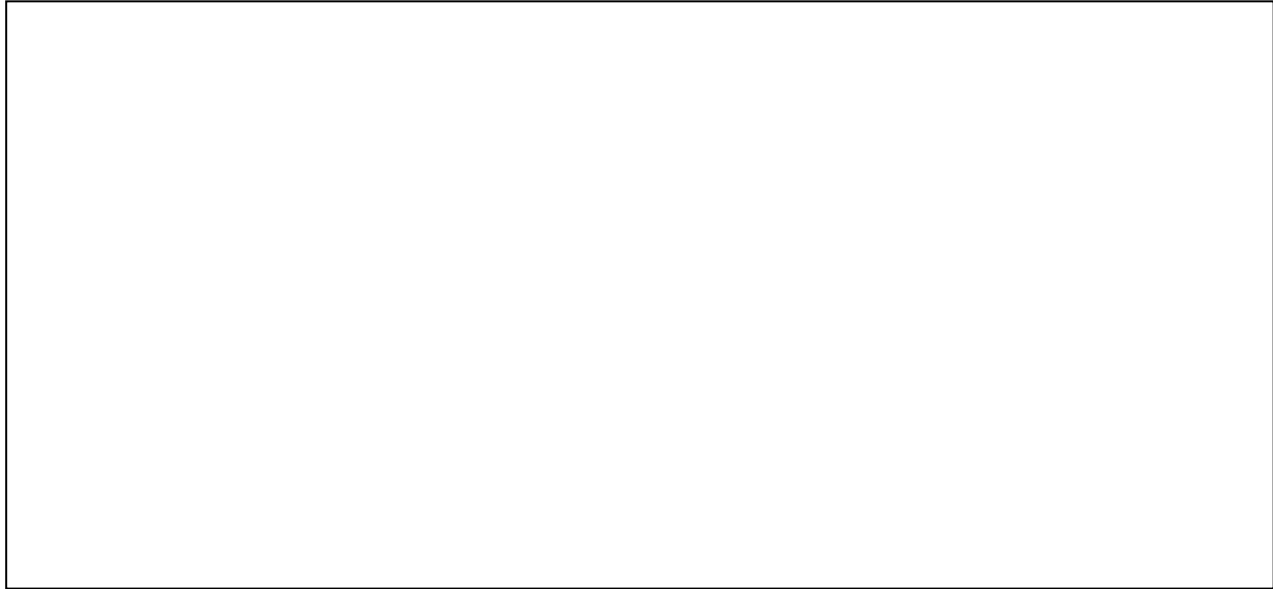
Pruebas utilizadas

Contexto familiar (Test del dibujo de la familia, entrevista con padres de familia o tutor, y entrevista con el alumno):

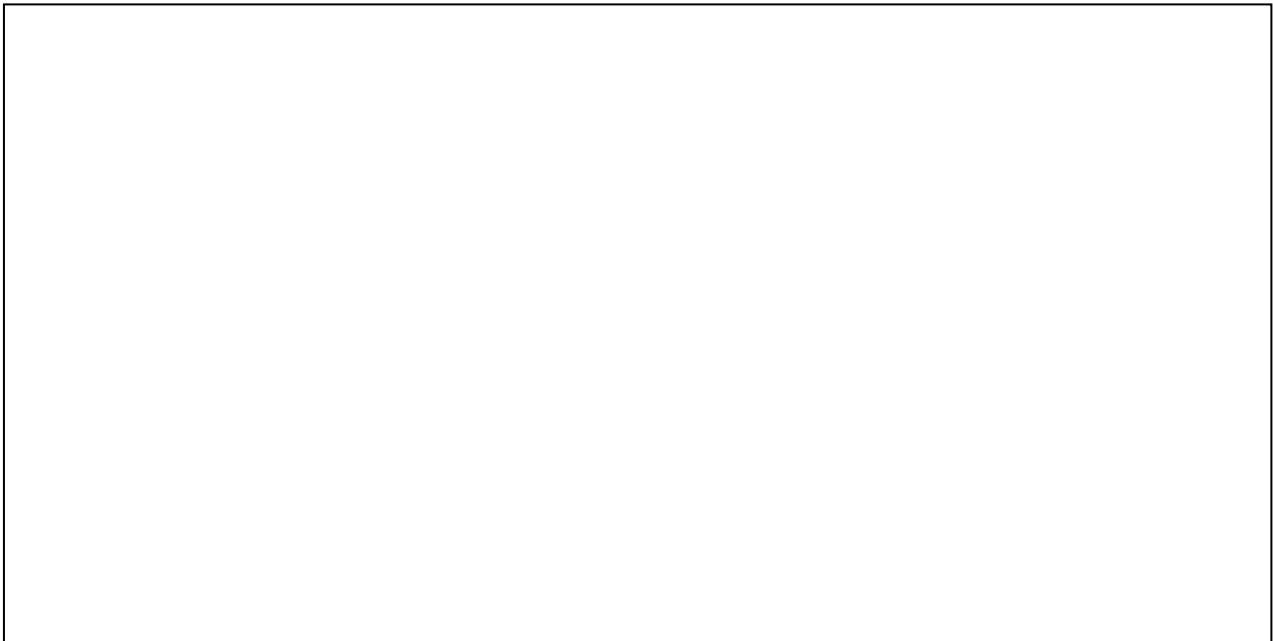
Contexto escolar (Entrevista con docente o docentes según corresponda y entrevista con el alumno):

Capacidad intelectual (WPPSI, WISC-IV o Raven):

Desarrollo social (Observación, entrevista con padres de familia o tutor, entrevista con el alumno, entrevista con docente o docentes según corresponda, y BAS 1, 2 y 3):



Desarrollo emocional (Observación, entrevista con padres de familia o tutor, entrevista con el alumno, entrevista con docente o docentes según corresponda, y una prueba que puede ser el Dibujo de la figura humana, el HTP o alguna de las siguientes pruebas estandarizadas: BFQ-NA, HSPQ, T2F, CPQ, ESPQ)



Conclusiones:

A partir de esta evaluación psicopedagógica, considero que la acreditación y promoción anticipada es [Adecuada o No adecuada] para el(la) alumno(a)_____.

Nombre y firma de la persona que
realizó la evaluación

Anexo 4
*Formatos Solicitud de formalización de la acreditación y
promoción anticipada*

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES DE GRADO DENTRO DEL MISMO NIVEL
(**VERSIÓN PRIMARIA**)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____ / ____ /20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]

[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento "*Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Profr(a). _____, titular del _____ grado, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a); además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos 14, 16, fracciones III, VI, IX, 17 y 18, fracciones I, III y IX del Acuerdo secretarial núm. 96, así como de los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado el _____ grado de educación primaria, a efecto de que sea promovido(a) al _____ grado en el ciclo escolar 2012-2013.**

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de Consejo Técnico para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en el artículo 25, fracción VI del Acuerdo 96
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Primaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES DE GRADO DENTRO DEL MISMO NIVEL
(**VERSIÓN SECUNDARIA GENERAL**)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]

[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento "*Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, inscrito(a) en el _____ grado, grupo _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Orientador(a) Educativo(a) _____, además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos 18, 19, fracciones V y XVI, 22 y 23, fracciones V, VI, XII y XIV del Acuerdo secretarial núm. 98, así como de los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado el segundo grado de educación secundaria**, a efecto de que sea promovido(a) al tercer grado en el ciclo escolar 2012-2013.

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de Consejo Técnico Escolar para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en el artículo 31 y 34, fracción III del Acuerdo 98
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES DE GRADO DENTRO DEL MISMO NIVEL
(**VERSIÓN SECUNDARIA TÉCNICA**)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]

[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento "Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, inscrito(a) en el ____ grado, grupo _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Orientador(a) Educativo(a) _____, además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos 18, 19, fracciones XV y XVIII, 25, 26, fracciones I y V, del Acuerdo secretarial núm. 97, así como de los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado el segundo grado de educación secundaria**, a efecto de que sea promovido(a) al tercer grado en el ciclo escolar 2012-2013.

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de Consejo Consultivo Escolar para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en los artículos 39 y 41, fracción III del Acuerdo 97
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(**VERSIÓN DE 2° DE PREESCOLAR A 1° DE PRIMARIA**)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]
[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento “Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica”, emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Educador(a) _____, titular del **segundo grado**, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a); además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado el tercer grado de educación preescolar y se le certifique el mismo**, a efecto de que sea promovido(a) al primer grado de educación primaria en el ciclo escolar _____.

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de la reunión de docentes para soportar el dictamen objeto del presente
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Preescolar.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Primaria.- Cargo].- Presente
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(**VERSIÓN DE 3° DE PREESCOLAR A 2° DE PRIMARIA**)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]

[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los artículos segundo, fracciones I.7, I.8 y séptimo del Acuerdo núm. 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto del 2011, me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Educador(a) _____, titular del **tercer grado**, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a), además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____, en los términos establecidos para tal efecto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento "Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Como resultado de las evaluaciones anteriormente referidas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a), **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requisitos establecidos en el plan de estudios de la educación básica, para que le sea acreditado el primer grado de educación primaria, por lo que solicito a Usted de la manera más atenta, se le brinden las facilidades necesarias para que sea promovido(a) al segundo grado de dicho nivel educativo, en el ciclo escolar 2012-2013.**

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de la reunión de docentes para soportar el dictamen objeto del presente
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Preescolar.- Cargo].- Presente
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Primaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(VERSIÓN DE 5° DE PRIMARIA A 1° DE SECUNDARIA)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]
[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento “Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica”, emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Profr(a) _____, titular del **quinto grado**, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a), además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos 14, 16, fracciones III, VI, IX, 17 y 18, fracciones I, III y IX del Acuerdo secretarial núm. 96, así como de los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado y certificado el sexto grado de educación primaria y se calcule el Promedio Final de Nivel Educativo, tomando en cuenta solo el resultado de los promedios de los grados cursados**, a efecto de que sea promovido(a) al primer grado de educación secundaria en el ciclo escolar _____.

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de Consejo Técnico para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en el artículo 25, fracción VI del Acuerdo 96
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

- C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Primaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(VERSIÓN DE 6° DE PRIMARIA A 2° DE SECUNDARIA)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]
[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los artículos segundo, fracciones I.7, I.8 y séptimo del Acuerdo núm. 592 por el que se por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto del 2011, me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Profr(a). _____, titular del **sexto grado**, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a), además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____, en los términos establecidos para tal efecto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento "Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Como resultado de las evaluaciones anteriormente referidas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y apego a lo establecido en los artículos 14, 16, fracciones III, VI, IX, 17 y 18, fracciones I, III y IX del Acuerdo secretarial núm. 96, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requisitos establecidos en el plan de estudios de la educación básica, para que le sea acreditado el primer grado de educación secundaria, por lo que solicito a Usted de la manera más atenta, se le brinden las facilidades necesarias para que sea promovido(a) al segundo grado de dicho nivel educativo, en el ciclo escolar 2012-2013.**

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de Consejo Técnico para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en el artículo 25, fracción VI del Acuerdo 96
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

- C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Primaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(VERSIÓN DE 2° DE SECUNDARIA GENERAL A EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo
de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]
[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento "Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Orientador(a) Educativo(a) _____, encargado(a) del **segundo grado**, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a), además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos 18, 19, fracciones V, y XVI, 22 y 23, fracciones V, VI, XII y XIV del Acuerdo secretarial núm. 98, así como de los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **el(la) que suscribe determina que el(la) alumno(a) cumple con los requerimientos necesarios para que le sea para que le sea acreditado y certificado el sexto grado de educación primaria y se calcule el Promedio Final de Nivel Educativo, tomando en cuenta solo el resultado de los promedios de los grados cursados**, a efecto de que sea promovido(a) al primer grado de educación secundaria en el ciclo escolar _____.

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- Acta de Consejo Técnico Escolar, para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en los artículos 31 y 34, fracción III del Acuerdo 98
- Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada
- Carátula del Informe de evaluación sobre el alumno
- Carátula del Informe de evaluación psicopedagógica

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

- C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Media Superior.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(**VERSIÓN DE 2° DE SECUNDARIA TÉCNICA A EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**)

[Instancia(s) de Adscripción del Plantel]
[Nombre del Plantel según Catálogo
de Centros de Trabajo]
[Clave de Centro de Trabajo]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Responsable del Área de
Registro y Certificación en la Entidad]
[Cargo del Responsable del
Área de Registro y Certificación]
Presente

Con base en lo dispuesto en los apartados 3.2., 4.1., 4.2. y 4.3. del documento “Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica”, emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública; me permito hacer de su conocimiento que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, dispone de un informe de evaluación elaborado por el(la) Orientador(a) Educativo(a) _____, encargado(a) del **segundo grado**, grupo _____ en el que se encuentra inscrito(a) el(la) alumno(a), además de un informe de evaluación psicopedagógica, expedido por el(la) _____, con número de Cédula Profesional _____.

A partir de la valoración que se hizo de los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas, en forma conjunta con los padres de familia(tutores) del(de la) alumno(a) y en apego a lo establecido en los artículos 18, 19, fracciones XV y XVIII, 25, 26 fracciones I y V, del Acuerdo secretarial núm. 97, así como de los artículos segundo, fracción I.8 y séptimo del Acuerdo secretarial núm. 592, **cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado y certificado el tercer grado de educación secundaria y se calcule el Promedio Final de Nivel Educativo, así como el Promedio del Certificado de Educación Básica, en ambos casos, tomando en cuenta solo el resultado de los promedios de los grados cursados**, a efecto de que sea promovido(a) a la educación media superior a partir del ciclo escolar _____.

Para los efectos pertinentes, se anexan en copia fotostática:

- *Acta de Consejo Consultivo Escolar*, para soportar el dictamen objeto del presente, en apego a lo indicado en los artículos 39 y 41, fracción III del Acuerdo 97
- *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada*
- Carátula del *Informe de evaluación sobre el alumno*
- Carátula del *Informe de evaluación psicopedagógica*

Al agradecer de antemano la atención que otorgue a esta petición, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
El(La) Director(a)

[Nombre completo del(de la) Director(a) del plantel]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Media Superior.- Cargo].- Presente
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

Anexo 5
Formatos *Oficio de formalización de la acreditación y
promoción anticipada*

OFICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES DE GRADO DENTRO DEL MISMO NIVEL
(**VERSIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA O SECUNDARIA GENERAL Y TÉCNICA**)

[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Director(a) de la Escuela]

[Cargo]

[Nombre del Centro de Trabajo]

[Clave CCT]

Presente

En atención a su oficio núm. _____, mediante el que informa que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, quien cursa el _____ grado en el grupo _____ de la escuela a su cargo, cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado el _____ grado de educación _____, a efecto de que sea promovido(a) al _____ grado de educación _____ en el ciclo escolar 2012-2013; me permito informarle que, en apego a lo dispuesto en los artículos 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, fracciones I y II; 21; 32; 33, fracción V y 41 de la Ley General de Educación; 4, 21 y 32, incisos A y C de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo establecido en los apartados 4.2. y 4.3. del documento "Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, esta Área de Registro y Certificación **procederá a formalizar la acreditación del _____ grado de educación _____ del(de la) alumno(a) que nos ocupa, lo que permita su promoción al _____ grado de educación _____ en el ciclo escolar 2012-2013.**

Con tal propósito, deberá incluirse en el expediente escolar del(de la) alumno(a) la siguiente documentación en original:

- ✓ *Informe de evaluación sobre el alumno*, realizado por el(la) Educador(a), Docente de grupo u Orientador(a) Educativo(a).
- ✓ *Informe de evaluación psicopedagógica.*
- ✓ *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada.*
- ✓ *Acta de la reunión de docentes (en el caso de preescolar); Acta de Consejo Técnico (en el caso de primaria); Acta de Consejo Técnico Escolar (en el caso de secundaria general); o Acta de Consejo Consultivo Escolar (en el caso de secundaria técnica).*

Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

EI(La) [Cargo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

[Nombre completo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Preescolar, Primaria o Secundaria.- Cargo].- Presente.

[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.

[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.

[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

OFICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(VERSIÓN DE 2° DE PREESCOLAR A 1° DE PRIMARIA; y VERSIÓN DE 5° DE PRIMARIA A 1° DE SECUNDARIA)

[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Director(a) de la Escuela]

[Cargo]

[Nombre del Centro de Trabajo]

[Clave CCT]

Presente

En atención a su oficio núm. _____, mediante el que informa que el(la) alumno(a) _____ con CURP _____, quien cursa el _____ grado en el grupo _____ de la escuela a su cargo, cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado el _____ grado de educación _____, a efecto de que sea promovido(a) al _____ grado de educación _____ en el ciclo escolar 2012- 2013 y en caso de ser necesario se emita la Cartilla de Educación Básica del grado no cursado que incluya la Leyenda "Promoción Anticipada" me permito informarle que, en apego a lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 7°, fracciones I y II; 21; 32; 33, fracción V y 41 de la Ley General de Educación; 4, 21 y 32, incisos A y C de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo establecido en los apartados 4.2. y 4.3. del documento "*Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, esta [Área de Registro y Certificación] **procederá a formalizar la acreditación y certificación del _____ grado de educación _____** correspondiente, del(de la) alumno(a) que nos ocupa, lo que permita su **promoción al primer grado de educación _____** en el ciclo escolar 2012-2013.

Con tal propósito, deberá incluirse en el expediente escolar del(de la) alumno(a) la siguiente documentación en original:

- ✓ Informe de evaluación sobre el alumno, realizado por el(la) Educador(a) o Docente de grupo.
- ✓ Informe de evaluación psicopedagógica.
- ✓ Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada.
- ✓ Acta de Consejo Técnico o Acta de la reunión de docentes en el caso de preescolar.

Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

El(La) [Cargo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

[Nombre completo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Preescolar o Primaria.- Cargo].- Presente.

[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.

[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.

[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

OFICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(**VERSIÓN DE 3° DE PREESCOLAR A 2° DE PRIMARIA**)

[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]

Oficio: ____ / ____ /20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Director(a) de la Escuela Primaria]

[Cargo]

[Nombre del Centro de Trabajo]

[Clave CCT]

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, fracciones I y II, 32, 33, fracción V y 41 de la Ley General de Educación; 4, 21 y 32, incisos A y C de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Acuerdo núm. 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto del 2011, establece que la educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Por lo tanto, al reconocer la diversidad que existe en nuestro país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva.
- II. Que uno de los Principios Pedagógicos que sustentan el Plan de Estudios de la Educación Básica, referido en el apartado I.8 del artículo segundo del Acuerdo secretarial antes citado, se refiere a favorecer la inclusión para atender a la diversidad, para lo cual, en el caso de la atención a los alumnos con aptitudes sobresalientes, plantea que el sistema educativo cuenta con modelos de enriquecimiento escolar y extraescolar, y brinda parámetros para evaluar a quienes muestren un desempeño significativamente superior al resto de sus compañeros en el área intelectual y requieran de una promoción anticipada y que para el logro de este principio, es indispensable la organización, la toma de acuerdos y la vinculación entre autoridades, directivos, docentes y madres, padres o tutores.
- III. Que un alumno con aptitudes sobresalientes es aquél que destaca significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.
- IV. Que se ha observado que algunos alumnos con aptitudes sobresalientes, en particular en el área intelectual, requieren de otros modelos de atención educativa que puedan responder mejor a sus necesidades y las de sus familias, como es el caso del modelo de aceleración a través de la acreditación y promoción anticipada, que implica la entrada temprana a un nivel educativo, y la omisión de grados escolares.
- V. Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal emitió los "*Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*", para implementar el modelo de aceleración en las escuelas de educación básica del país.
- VI. Que por lo anterior, con el ánimo de salvaguardar y facilitar el ejercicio de los derechos de los educandos, así como de sus padres de familia o tutores, y en apego a lo establecido en las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, en sus numerales 3, 26.5.4 y 75.2, se resuelve:

**[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]**

- 2 -

PRIMERO.- Otorgar las facilidades necesarias para que el(la) alumno(a) en comento sea inscrito(a) al **segundo grado de educación primaria** en el centro de trabajo _____ con CCT _____.

SEGUNDO.- Otorgar la **acreditación del primer grado de educación primaria**, con base en lo establecido en el oficio núm. ____/____/20__ que expidió el(la) Director(a) de la escuela de educación preescolar de origen del(de la) alumno(a), del cual se anexa copia para pronta referencia e integración en su expediente escolar.

TERCERO.- Que el expediente escolar del(de la) alumno(a) incluya en original, la siguiente documentación que le sea proporcionada por la escuela de educación preescolar de procedencia:

- ✓ *Informe de evaluación sobre el alumno*, realizado por el(la) Educador(a).
- ✓ *Informe de evaluación psicopedagógica*.
- ✓ *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada*.
- ✓ *Acta de la reunión de docentes*

Así lo resolvió el(la) [Cargo del Responsable del Área de Registro y Certificación].

[Nombre completo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Primaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

OFICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTROS NIVELES EDUCATIVOS
(**VERSIÓN DE 6° DE PRIMARIA A 2° DE SECUNDARIA**)

[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Director(a) de la Escuela Secundaria]

[Cargo]

[Nombre del Centro de Trabajo]

[Clave CCT]

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, fracciones I y II, 32, 33, fracción V y 41 de la Ley General de Educación; 4, 21 y 32, incisos A y C de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Acuerdo núm. 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de agosto del 2011, establece que la educación es un derecho fundamental y una estrategia para ampliar las oportunidades, instrumentar las relaciones interculturales, reducir las desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad. Por lo tanto, al reconocer la diversidad que existe en nuestro país, el sistema educativo hace efectivo este derecho al ofrecer una educación pertinente e inclusiva.
- II. Que uno de los Principios Pedagógicos que sustentan el Plan de Estudios de la Educación Básica, referido en el apartado I.8 del artículo segundo del Acuerdo secretarial antes citado, se refiere a favorecer la inclusión para atender a la diversidad, para lo cual, en el caso de la atención a los alumnos con aptitudes sobresalientes, plantea que el sistema educativo cuenta con modelos de enriquecimiento escolar y extraescolar, y brinda parámetros para evaluar a quienes muestren un desempeño significativamente superior al resto de sus compañeros en el área intelectual y requieran de una promoción anticipada y que para el logro de este principio, es indispensable la organización, la toma de acuerdos y la vinculación entre autoridades, directivos, docentes y madres, padres o tutores.
- III. Que un alumno con aptitudes sobresalientes es aquél que destaca significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.
- VII. Que se ha observado que algunos alumnos con aptitudes sobresalientes, en particular en el área intelectual, requieren de otros modelos de atención educativa que puedan responder mejor a sus necesidades y las de sus familias, como es el caso del modelo de aceleración a través de la acreditación y promoción anticipada, que implica la entrada temprana a un nivel educativo, y la omisión de grados escolares.
- IV. Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal emitió los "*Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*", para implementar el modelo de aceleración en las escuelas de educación básica del país.
- V. Que por lo anterior, con el ánimo de salvaguardar y facilitar el ejercicio de los derechos de los educandos, así como de sus padres de familia o tutores, y en apego a lo establecido en las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Promoción, Reinscripción, Acreditación, Regularización y Certificación en la Educación Básica, en sus numerales 3, 26.5.4 y 75.2., se resuelve:

**[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]**

- 2 -

PRIMERO.- Otorgar las facilidades necesarias para que el(la) alumno(a) en comento sea inscrito(a) **al segundo grado de educación secundaria** en el centro de trabajo _____ con CCT _____.

SEGUNDO.- Otorgar la **acreditación del primer grado de educación secundaria**, con base en lo establecido en el oficio núm. ____/____/20__ que expidió el(la) Director(a) de la escuela primaria de origen del(de la) alumno(a), del cual se anexa copia para pronta referencia e integración en su expediente escolar.

TERCERO.- Que en el kardex del(de la) alumno(a) se registre la literal "A" en los espacios correspondientes a las calificaciones finales del primer grado, así como en el reservado para el promedio general anual. En el apartado de observaciones, se registrará la siguiente leyenda: "*Alumno(a) con aptitudes sobresalientes, sujeto(a) a promoción anticipada. La acreditación del primer grado de educación secundaria se sustenta en lo establecido en el oficio núm. ____/____/20__, incluido en su expediente escolar*".

CUARTO.- Que el expediente escolar del(de la) alumno(a) incluya en original, la siguiente documentación que le sea proporcionada por la escuela primaria de procedencia:

- ✓ *Informe de evaluación sobre el alumno*, realizado por el(la) Docente de grupo.
- ✓ *Informe de evaluación psicopedagógica*.
- ✓ *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada*.
- ✓ *Acta de Consejo Técnico*.

Así lo resolvió el(la) [Cargo del Responsable del Área de Registro y Certificación].

[Nombre completo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.
[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.
[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)]. Para su conocimiento.

OFICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN ANTICIPADA
PARA LAS PROMOCIONES ANTICIPADAS A OTRO TIPO EDUCATIVO
(VERSIÓN DE 2° DE SECUNDARIA GENERAL Y TÉCNICA A EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)

[Secretaría o Instituto de Educación en la entidad]
[Área de Registro y Certificación]

Oficio: ____/____/20__

[Lugar y fecha]

[Nombre del Director(a) de la Escuela]

[Cargo]

[Nombre del Centro de Trabajo]

[Clave CCT]

Presente

En atención a su oficio núm. _____, mediante el que informa que el(la) alumno(a) _____
_____ con CURP _____,

quien cursa **el segundo grado** en el grupo _____ de la escuela a su cargo, cumple con los requerimientos necesarios para que le sea acreditado **el tercer grado de educación secundaria**, a efecto de que sea promovido(a) a la educación media superior en el ciclo escolar 2012- 2013 y se emita el Certificado de Estudios de Educación Básica; me permito informarle que, en apego a lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 7°, fracciones I y II; 21; 32; 33, fracción V y 41 de la Ley General de Educación; 4, 21 y 32, incisos A y C de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo establecido en los apartados 4.2. y 4.3. del documento "*Lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica*", emitido por la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, esta [Área de Registro y Certificación] **procederá a formalizar la acreditación del tercer grado de educación secundaria** del(de la) alumno(a) que nos ocupa, **así como a la emisión del Certificado de Estudios de Educación Básica** correspondiente, lo que permita su promoción a la educación media superior en el ciclo escolar 2012-2013.

Con tal propósito, deberá incluirse en el expediente escolar del(de la) alumno(a) la siguiente documentación en original:

- ✓ *Informe de evaluación sobre el alumno*, realizado por el(la) Orientador(a) Educativo(a).
- ✓ *Informe de evaluación psicopedagógica*.
- ✓ *Autorización para evaluación y formalización de la acreditación y promoción anticipada*.
- ✓ *Acta de Consejo Técnico Escolar* (en el caso de secundaria general); o *Acta de Consejo Consultivo Escolar* (en el caso de secundaria técnica).

Hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

El(La) [Cargo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

[Nombre completo del Responsable del Área de Registro y Certificación]

C.c.p. [Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Secundaria.- Cargo].- Presente.

[Nombre completo de la Autoridad Estatal de Educación Especial.- Cargo].- Presente.

[Nombre completo del(de la) Supervisor(a).- Cargo].- Presente.

[Nombre de los padres de familia o tutores del(de la) alumno(a)].- Para su conocimiento.

Anexo 6

Diagrama de flujo sobre el proceso de acreditación y promoción anticipada

